ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

FECHA:	**OCTUBRE 2026**

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2 (numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007; y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos) y 2.2.1.2.1.2.2 (procedimiento para la subasta inversa) del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad de contratar el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL (DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER - DENOR Y POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA - MECUC), ORIENTADO A BRINDAR EL SOPORTE LOGÍSTICO OPERACIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**NO APLICA**
	Recursos de Inversión	Programa 4501 fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
	Recursos SGR	**NO APLICA**
CÓDIGO BPPID (Si aplica)		2024004540020 Fortalecimiento institucional y servicio de apoyo integral como estrategia para la seguridad ciudadana en el Departamento Norte de Santander.
META PDD (Si aplica)		709 Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC en los municipios.
Inclusión en el Plan de Compras		INCLUIDO
Inclusión en el Plan de Contratación		INCLUIDO
CÓDIGOS UNSPSC		Ver Ficha Técnica Anexa

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA adelantará el proceso de contratación para la vigencia 2026, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, distribuido en un 50% ($200.000.000) para DENOR y un 50% ($200.000.000) para MECUC, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, tramitada integralmente a través de la plataforma SECOP II, fundamentada en el siguiente marco normativo y técnico: 1. Artículo 2, Numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007: Establece que la Selección Abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BSCTU). 2. Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015: Define los BSCTU como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de quién los fabrique o provea, y donde la estandarización permite que la decisión de compra se base sustancialmente en el precio. 3. Circular Externa y Lineamientos de Colombia Compra Eficiente (CCE): Señala que los servicios de servicio de catering, raciones servidas y paquetes de alimentación con Ficha Técnica preestablecida son por naturaleza servicios de características uniformes, por lo que su contratación por Subasta Inversa es imperativa y de obligatorio cumplimiento. 4. Sustento de Estandarización y Selección Objetiva: • Naturaleza del Servicio: Las raciones de alimentación (desayunos, almuerzos, cenas), refrigerios e kits de hidratación objeto de este proceso se encuentran completamente estandarizados en cuanto a gramajes, aportes calóricos, componentes del menú, empaques y condiciones sanitarias en la Ficha Técnica Anexa. • Regla de Ponderación: Al tratarse de BSCTU, los criterios de evaluación habilitantes (capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia técnica) se verificarán bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE (Pasa / No Pasa). La adjudicación se otorgará exclusivamente al proponente que

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

	ofrezca el PRECIO MÁS BAJO tras la puja de lances en la Subasta Inversa Electrónica, garantizando la optimización de los recursos públicos del FONSET. El proceso se surtirá íntegramente a través de la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad de todos los actos administrativos, la igualdad de oportunidades para los oferentes y el acceso irrestricto de la ciudadanía y entes de control a la información, asegurando que la selección sea el resultado exclusivo de una puja objetiva y verificable. La modalidad de Subasta Inversa Electrónica permite agilizar los tiempos de selección en comparación con otras modalidades, mediante la reducción de términos procesales y el uso de herramientas tecnológicas. Esto resulta imperativo para satisfacer de manera oportuna la necesidad de a necesidad de soporte logístico y alimentario de la fuerza pública, evitando dilaciones que afecten la seguridad ciudadana.

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	**X**
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El presente proceso de selección tiene como propósito la contratación de persona natural o jurídica que cuente con las capacidades jurídicas, técnicas, logísticas, administrativas, económicas y financieras, para el:

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (PLATOS SERVIDOS, RACIONES Y VÍVERES/ABARROTES) PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL (DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER - DENOR Y POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA - MECUC), ORIENTADO A BRINDAR EL SOPORTE LOGÍSTICO OPERACIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

El alcance comprende la ejecución integral del servicio, el cual debe garantizar la flexibilidad de atención logística mediante dos (02) componentes principales de suministro: ÍTEM 1: Platos Servidos (Desayunos, Almuerzos, Cenas, Refrigerios e Hidratación) y ÍTEM 2: Víveres, Abarrotes y Productos

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Alimenticios, según la dinámica operativa y los despliegues tácticos que adelanten las unidades policiales en el departamento y el área metropolitana. Los componentes mínimos del servicio son:

- ✓ Suministro de Platos Servidos (Raciones Preparadas): Entrega de menú completo preparado y servido (Desayunos, Almuerzos, Cenas, Refrigerios e Hidratación) conforme a los gramajes, aportes nutricionales, menú rotativo y empaques individuales exigidos.
- ✓ Suministro de Víveres, Abarrotes y Productos Alimenticios: Entrega de víveres e insumos de canasta primaria (arroz, aceites, carnes empacadas, atún, granos, lácteos, abarrotes) para ser destinados a bases fijas, subestaciones o contingentes con capacidad de preparación propia en campo.
- ✓ Operación y Logística de Distribución Territorial: Disposición de flota de transporte acondicionada, personal manipulador y logística de reparto para cubrir el Área Metropolitana de Cúcuta (MECUC) y las 46 instalaciones policiales del DENOR (incluyendo los municipios de la Subregión del Catatumbo, Ocaña, Pamplona y Gramalote).
- ✓ Mantenimiento Térmico e Inocuidad: Uso obligatorio de contenedores isotérmicos (mínimo 60 °C para caliente y máximo 4 °C para frío) y cumplimiento riguroso de la cadena de frío para productos perecederos y víveres.
- ✓ Empaques y Menaje Biodegradable: Uso de domos platos de 3 divisiones, cajas para pollo recubiertas en vinipel, portacomidas térmicos herméticos, kits de cubiertos biodegradables y servilletas en empaque secundario plástico individual.

Justificación Técnica para la exigencia de estándares sanitarios, nutricionales y logística de suministro mixto:

1. Garantía de Sostenibilidad Operativa para DENOR y MECUC: Las dinámicas de seguridad en Norte de Santander exigen dos (02) esquemas de respuesta:

 a) Entrega de raciones servidas calientes para personal en patrullaje o intervenciones inmediatas; y
 b) Suministro de víveres y abarrotes para contingentes acuartelados o unidades tácticas en áreas rurales lejanas.

 Garantizar ambas opciones bajo el presupuesto de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE distribuidos en porcentajes iguales: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE para el DENOR y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE para la MECUC."

2. Eficiencia en el Gasto Público (Subasta Inversa a Monto Agotable): La estandarización previa de la Ficha Técnica y precios unitarios permite adjudicar al valor más bajo ofertado, garantizando que los recursos de inversión del FONSET por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE rindan al máximo en raciones e insumos entregados. Inocuidad Alimentaria y Prevención de Riesgos Epidemiológicos: El cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 (MinSalud) y del Artículo 110 de la Ley 1801 de 2016 previenen brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA). Una

intoxicación en masa detendría los planes de choque contra el crimen organizado en el Catatumbo o Cúcuta.

3. Mantenimiento Calórico Adecuado al Desgaste Físico: Los gramajes y aportes de proteína estandarizados por la Policía Nacional responden directamente a la exigencia nutricional del personal en zonas de alta complejidad climática y topográfica.
4. Protección Ambiental y Compras Sostenibles (Ley 2232 de 2022): Eliminación total del icopor y plásticos de un solo uso mediante la incorporación de empaques y cubiertos biodegradables o compostables.

Con el fin de garantizar la máxima disponibilidad operativa, seguridad del personal y cumplimiento de las normativas sanitarias y ambientales vigentes, el suministro objeto del presente contrato deberá cumplir rigurosamente con las especificaciones del Anexo Técnico.

Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA de respaldar a los Comandos de DENOR y MECUC con una logística eficiente que evite desabastecimientos o contingencias en territorio.

Dada la naturaleza misional de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, el servicio de alimentación está sujeto a la demanda imprevisible derivada de alteraciones del orden público, certámenes electorales, eventos masivos y desplazamientos de apoyo de la Fuerza Pública.

El contratista es responsable de gestionar y garantizar la cadena de suministro, preparación, empaque, conservación de frío y transporte, independientemente de variaciones en costos de insumos o dificultades de acceso vial, asegurando la entrega al precio unitario adjudicado.

Para garantizar la eficacia de los proyectos FONSET / BPIN, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de ejecución:

ESPECIFICACIÓN	DETALLE TÉCNICO
DISPONIBILIDAD	Suministro continuo 24 horas al día, 7 días a la semana, atendiendo los pedidos ordinarios y extraordinarios emitidos por la supervisión del contrato.
COBERTURA TERRITORIAL Y DISTRIBUCIÓN CERO COSTO ADICIONAL	Cobertura en el 100% de las 46 instalaciones policiales del DENOR (Pamplona, Ocaña, Gramalote, Tibú/Catatumbo) y estaciones/subestaciones de la MECUC en Cúcuta y Área Metropolitana.
SUSTITUCIÓN DE RACIONES / VÍVERES	En caso de no conformidad en gramaje, temperatura, rotura de empaque o mal estado, el contratista sustituirá los bienes

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

ESPECIFICACIÓN	DETALLE TÉCNICO
	en máximo dos (2) horas en el Área Metropolitana de Cúcuta y cuatro (4) horas en el resto del departamento.
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONSUMO	Soporte mediante planillas de entrega física firmadas por el Comandante de Estación o enlace logístico policial y aprobación final del Supervisor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
IDENTIFICACIÓN E HIGIENE SANITARIA	Rotulado individual con tipo de plato/víveres, fecha/hora de preparación y caducidad. Menaje e insumos higiénicos biodegradables empacados de forma independiente.

Bajo la modalidad de "A TODO COSTO", los precios unitarios ofertados en la subasta inversa deben incluir:

- ✓ Materias primas, alimentos e insumos de primera calidad.
- ✓ Salarios, prestaciones sociales, ARL (Riesgo V) y dotación del personal manipulador, nutricionista y conductores.
- ✓ Empaques primarios, secundarios, contenedores isotérmicos y menaje biodegradable.
- ✓ Fletes, transporte acondicionado, cadena de frío y logística hasta el punto final de entrega.
- ✓ Impuestos nacionales, estampillas departamentales, tasas, contribuciones y costos de administración e imprevistos.

2.1.1. Forma de Pago y Estructura de Costos

La Entidad pagará mediante Precios Unitarios Fijos por Ración o Ítem de Víveres efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, a monto agotable hasta por la suma total de $400.000.000 M/CTE.

La apropiación presupuestal del contrato estará asignada contablemente en un 50% ($200.000.000 M/CTE) para la atención del DENOR y un 50% ($200.000.000 M/CTE) para la atención de la MECUC.

Este valor unitario incluye "A Todo Costo":

- ✓ Disponibilidad permanente de la capacidad instalada para preparar platos servidos o despachar víveres/abarrotes.
- ✓ Suministro de los ítems en los gramajes, especificaciones y empaques del Anexo Técnico.
- ✓ Salarios, cargas prestacionales, ARL, exámenes médicos ocupacionales e indumentaria del personal.
- ✓ Mantenimiento de vehículos, combustible, cadena de frío y transporte a las 46 estaciones del DENOR y red MECUC.

- ✓ Empaques biodegradables, menaje e insumos de bioseguridad e higiene.

2.1.2. Especificaciones de Ejecución

Dada la dinámica operacional cambiante de las unidades policiales, se fijan las siguientes reglas de ejecución:

- ✓ Disponibilidad de Suministro Flexibilizado: El contratista acepta que la contratación es a monto agotable por precios unitarios. La Policía Nacional, a través de la supervisión, ordenará según las necesidades del servicio raciones de Platos Servidos (Ítem 1) o pedidos de Víveres y Abarrotes (Ítem 2), sin que ello genere modificación del valor unitario.
- ✓ Capacidad de Reacción y Respuesta: Atender pedidos de contingencia en un plazo máximo de doce (12) horas a partir de la orden de pedido del supervisor.
- ✓ Cero Restricción Operativa: El contratista no podrá suspender entregas invocando "topes diarios de despacho" ni excusarse en la distancia de los municipios o corregimientos.

2.1.3. Justificación de la Modalidad de Pago

Se adopta la modalidad de Precios Unitarios Fijos a Monto Agotable para asegurar eficiencia fiscal y certeza presupuestal. Al ser un contrato "A Todo Costo", las variaciones en los precios de los insumos alimenticios, alzas de combustible o dificultades logísticas son asumidas íntegramente por el contratista. La Gobernación únicamente paga por raciones o víveres efectivamente recibidos y aprobados por la supervisión, garantizando la cobertura del 100% de la necesidad de DENOR y MECUC hasta agotar la partida presupuestal.

2.1.4. Perfil del Personal Operativo

El contratista deberá disponer del siguiente personal idóneo para la ejecución contractual:

CRITERIO	REQUISITO MÍNIMO	SOPORTE DE VERIFICACIÓN
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Título profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional y RETHUS vigente, con experiencia profesional de TRES (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, dentro de los cuales debe haber apoyado o participado en programas de nutrición.	Copia de Título, Tarjeta Profesional y certificación RETHUS y certificaciones de experiencia.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

CRITERIO	REQUISITO MÍNIMO	SOPORTE DE VERIFICACIÓN
COORDINADOR LOGÍSTICO DE OPERACIONES	Profesional o Tecnólogo en Administración, Logística, ingeniero industrial o Carreras Afines, con experiencia mínima de 2 años en coordinación de servicios de catering o suministro de alimentos masivos.	Hoja de Vida, certificaciones de experiencia y carta de compromiso de atención 24/7 suscrita por el profesional
MANIPULADORES DE ALIMENTOS	Capacitación vigente en Manipulación Higiénica de Alimentos (mínimo 10 horas) y certificado médico ocupacional de aptitud.	Certificados de manipulación de alimentos y examen médico de aptitud.
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Afiliación y pago puntual de parafiscales y seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL Riesgo V).	Certificación suscrita por el representante legal de compromiso de afiliación y pago puntual de cada uno de los profesionales que se destinaran para la ejecución del contrato una vez sea adjudicado el proceso.
ANTECEDENTES	Inexistencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales o de medidas correctivas.	Certificados vigentes de Procuraduría, Contraloría, Policía y RNMC.
CAPACITACIÓN ADICIONAL	Certificación de manipulación de alimentos con formación en higiene alimentaria.	Certificado emitido por entidad idónea o autoridad de salud.

2.1.5. Obligaciones Laborales y de Seguridad Social

En su condición de único empleador "A Todo Costo", el contratista se obliga a:

- ✓ Vincular legalmente al personal con pago oportuno de salarios, prestaciones y descansos reglamentarios.

- ✓ Cotizar al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) bajo el nivel de riesgo aplicable a manipulación y transporte de alimentos.
- ✓ Entregar uniformes de colores claros, gorros, tapabocas, calzado cerrado antideslizante y carnés de identificación.
- ✓ Implementar los Estándares Mínimos del SG-SST (Decreto 1072/2015 y Res. 0312/2019).

2.1.6. Especificaciones Técnicas Esenciales de Ejecución

- ✓ Rotación por Seguridad Institucional: Por razones de reserva y seguridad en instalaciones policiales, la Entidad o la Fuerza Pública podrán exigir la sustitución inmediata de cualquier operario o conductor.
- ✓ Canal Móvil 24/7: El contratista mantendrá un canal telefónico/móvil activo de respuesta inmediata con la supervisión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los enlaces del DENOR y la MECUC.
- ✓ Prohibición de Desvío: Prohibición absoluta de entregar raciones o víveres a personas ajenas a la institución policial o en sitios distintos a los autorizados en las ordenes de despacho.

2.1.7. Especificaciones Técnicas del Servicio (Platos Servidos y Víveres)

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA SUGERIDA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
PLATO SERVIDO (ÍTEM 1)	Desayunos (3 opciones), Almuerzos (5 opciones), Cenas (4 opciones), Refrigerios (4 opciones) e Hidratación (Agua 600 ml con registro INVIMA).	Suministro alimentario listo para consumo inmediato de patrullas y contingentes en servicio.
VÍVERES Y ABARROTES (ÍTEM 2)	Canasta de abarrotes: Aceite vegetal (900 cc), Arveja (1000 g), Latas arveja/zanahoria (580 g), Arroz blanco (500 g), Atún en aceite/agua (lomo hermético), Carnes empacadas al vacío, etc.	Abastecimiento directo para bases policiales con cocina propia o raciones de campaña.
EMPAQUES Y MENAJE	Domos plato de 3 divisiones (26 cm), cajas para pollo con vinipel, portacomidas térmicas, cubiertos biodegradables e insumos en bolsa individual.	Higiene, aislamiento, conservación térmica y prevención de contaminación cruzada.
CADENA DE FRÍO Y TÉRMICA	Contenedores isotérmicos que mantengan platos calientes a $\geq$60°C y fríos/víveres perecederos a $\leq$4°C.	Inocuidad higiénico-sanitaria exigida por la Resolución 2674 de 2013.
TRANSPORTE ACONDICIONADO	Furgones o vehículos de reparto de alimentos con Concepto Sanitario Favorable vigente.	Protección de los alimentos contra factores ambientales durante el tránsito.

2.1.8. Equipamiento Adicional y Logística Especial

- ✓ Contenedores Isotérmicos Tipo Cambro / Hieleras Industriales: Indispensables para garantizar la temperatura de las raciones servidas y víveres perecederos en rutas lejanas del Catatumbo y zonas rurales del Área Metropolitana.
- ✓ Protección Secundaria en Vinipel y Aluminio: Sellado externo de empaques para evitar filtraciones de polvo o agua durante el transporte en trochas o vías terciarias.
- ✓ Kits Higiénicos de Bioseguridad: Inclusión de guantes plásticos individuales, servilletas doble hoja protegidas y cubiertos biodegradables de tamaño grande.
- ✓ Bebidas e Hidratación de Marcas Nacionales: Agua embotellada de 600 ml y gaseosas de 400 ml con registro sanitario INVIMA vigente, entregadas frías.

La exigencia de un esquema flexible (Platos Servidos y Víveres/Abarrotes), con gramajes nutricionales estandarizados, empaques ecológicos y transporte con concepto sanitario responde a una necesidad técnica e higiénica imperativa. Apoyar las operaciones de la Policía Nacional en las 46 instalaciones del DENOR y en la jurisdicción de la MECUC exige un soporte logístico seguro, oportuno y adaptado a las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en Norte de Santander.

Las especificaciones técnicas detalladas y obligatorias se encuentran consignadas en el **Anexo Técnico - Ficha Técnica**, el cual hace parte integral del presente documento.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la secretaria de Seguridad Ciudadana requiere contratar la **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (PLATOS SERVIDOS, RACIONES Y VÍVERES/ABARROTES) PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL (DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER - DENOR Y POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA - MECUC), ORIENTADO A BRINDAR EL SOPORTE LOGÍSTICO OPERACIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos. Las especificaciones técnicas detalladas y obligatorias se encuentran consignadas en el Anexo Técnico - Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente documento.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La presente contratación es un instrumento transversal para la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz 2024-2027", específicamente en su línea estratégica de "Seguridad y Paz" y el Pilar 1: Paz, Seguridad y Justicia. Norte de Santander presenta dinámicas fronterizas de alta complejidad, con factores dinamizadores del delito como economías criminales, microtráfico, extorsión, secuestro y presencia activa de Grupos Armados Organizados (GAO, GAOR, GDCO).
Para consolidar un territorio seguro bajo el enfoque de Seguridad Humana, es imperativo garantizar el soporte logístico alimentario y de hidratación contemplado en los proyectos BPIN / FONSET destinados al fortalecimiento de la Fuerza Pública. Sin este apoyo logístico vital, las operaciones de prevención, disuasión, control del orden público y presencia territorial de la Policía Nacional quedarían supeditadas a la disponibilidad de terceros o a la capacidad individual del personal, generando un riesgo inminente de ineficacia operativa e interrupción del servicio público de seguridad.

Norte de Santander se encuentra catalogado como un departamento de alta complejidad estratégica para las estructuras del crimen organizado. Factores como la porosidad de la frontera con Venezuela, la proliferación de pasos informales (trochas), la explotación minera ilegal y la alta concentración de cultivos de uso ilícito en la Subregión del Catatumbo y zonas rurales del Área Metropolitana de Cúcuta, exigen una respuesta institucional sostenida, permanente y descentralizada de la Policía Nacional.

En este marco, el Plan de Desarrollo Departamental (PDD) y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) imponen a la Secretaría de Seguridad Ciudadana el deber de brindar los medios prioritarios de apoyo logístico para el incremento y sostenimiento del pie de fuerza del Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR) y de la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC). El cumplimiento de estos indicadores de respaldo a las unidades operativas es el eje rector de la presente contratación.

La ejecución de planes de choque, patrullajes rurales, intervenciones en zonas de conflicto, vigilancia en pasos fronterizos y atención a contingencias de orden público no pueden realizarse exclusivamente con personal de base fija en cascos urbanos ni bajo esquemas rígidos de alimentación.

La dinámica de las operaciones policiales obliga al despliegue de contingentes de apoyo que permanecen en terreno durante jornadas extenuantes de 24 horas en las 46 instalaciones policiales del DENOR (distribuidas en los distritos de Cúcuta, Ocaña, Pamplona, Gramalote y la Subregión del Catatumbo) y en las estaciones, subestaciones y CAI de la MECUC (Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander). Este personal de apoyo, al no residir ni laborar de forma permanente en los sitios de despliegue, carece de medios para procurarse su propia alimentación, por lo que la Gobernación de Norte de Santander tiene el deber de suministrarles raciones dignas, inocuas y oportunas en el sitio mismo de la operación.

Los escenarios de intervención policial convergen tanto en áreas urbanas de alta densidad como en corregimientos y veredas de difícil acceso. Por tanto, la justificación técnica es categórica: para garantizar la sostenibilidad alimentaria de la Fuerza Pública, se requiere un esquema contractual

flexible a precios unitarios y a monto agotable que contemple dos modalidades complementarias: 1) Platos Servidos (Desayunos, Almuerzos, Cenas, Refrigerios e Hidratación) para personal en patrullaje o intervenciones inmediatas; y 2) Suministro de Víveres, Abarrotes y Productos Alimenticios para contingentes o subestaciones rurales que cuentan con capacidad de preparación propia en base.

Esta versatilidad evita que la operatividad de la Policía se vea limitada por factores logísticos o geográficos.

Actualmente, la Gobernación de Norte de Santander y las unidades policiales (DENOR y MECUC) carecen de la infraestructura de cocinas industriales móviles, capacidad de transporte con cadena de frío y personal civil de manipulación de alimentos suficiente para cubrir simultáneamente los frentes de trabajo exigidos por el PDD y el PISCC. Bajo el principio de eficiencia administrativa, la externalización del servicio de alimentación e hidratación "a todo costo" surge como la solución técnica y jurídica más viable, permitiendo que la entidad y la Policía concentren sus esfuerzos en la estrategia y control del orden público, mientras delegan la gestión del riesgo sanitario, la logística de reparto y la conservación de alimentos en un contratista idóneo.

Optar por la contratación integral del suministro a precios unitarios y monto agotable por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, asignados 50% ($200.000.000) a DENOR y 50% ($200.000.000) a MECUC) se fundamenta en la Eficiencia Presupuestal de los recursos FONSET, optimizando el flujo de caja de inversión y pagando exclusivamente por raciones o víveres efectivamente recibido a entera satisfacción. Los beneficios clave incluyen:

A. Transferencia del Riesgo Operativo y Sanitario: El contratista asume integralmente el riesgo de alza en el precio de los insumos alimenticios, la pérdida de perecederos, la conservación de la cadena de frío, el transporte a zonas de difícil acceso y la responsabilidad por la inocuidad alimentaria (BPM, Resolución 2674 de 2013 y prevención de brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA).

B. Garantía de Disponibilidad y Capacidad de Reacción: El contratista debe garantizar la atención de pedidos extraordinarios por alteración del orden público en un plazo máximo de doce (12) horas, y la reposición de alimentos no conformes en un término de dos (2) horas en el Área Metropolitana de Cúcuta y 4 horas en los demás municipios del departamento.

C. Calidad Nutricional y Estándares Ambientales: Se garantiza el cumplimiento estricto de las fichas técnicas estandarizadas con gramajes calóricos supervisados por Profesional en Nutrición y Dietética, así como el uso obligatorio de menaje y empaques biodegradables (domos de 3 divisiones, cajas para pollo recubiertas en vinipel y portacomidas térmicas) en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 sobre plásticos de un solo uso.

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1801 de 2016 (Artículo 110 sobre inocuidad alimentaria), la Entidad adelanta la selección mediante Subasta Inversa Electrónica, garantizando la transparencia, la libre concurrencia y la selección objetiva, al tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización

(BSCTU) donde las especificaciones se encuentran totalmente estandarizadas y la competencia se centra en el menor precio ofertado.

El servicio de suministro de alimentación e hidratación (platos servidos y víveres) se constituye como la herramienta logística habilitante sin la cual es materialmente imposible mantener la presencia física y operativa de los uniformados de la Policía Nacional en el territorio. La ausencia de este servicio afectaría directamente las acciones de prevención, patrullaje, inteligencia y desarticulación del delito, comprometiendo la recuperación de la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Departamento de Norte de Santander.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de su misionalidad de velar por el orden público y la seguridad ciudadana (Proyectos FONSET / BPIN DENOR y MECUC), requiere contratar el suministro de alimentación e hidratación (platos servidos, raciones y víveres/abarrotes) a todo costo por un valor total de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000 M/CTE), distribuido equitativamente en un 50% ($200.000.000 M/CTE) para DENOR y un 50% ($200.000.000 M/CTE) para MECUC.

En cumplimiento del principio de planeación y del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrada por Colombia Compra Eficiente (CCE). No obstante, tras un riguroso análisis de conveniencia técnica, económica, territorial y operativa, la Entidad determina procedente adelantar un proceso autónomo de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con base en los siguientes pilares fundamentales:

1. PILAR TÉCNICO Y OPERATIVO (RUPTURA DE LA NECESIDAD):

- ✓ Déficit crítico de cobertura territorial en zonas de conflicto y frontera: Los instrumentos de agregación de demanda o catálogos rígidos de eventos/catering de la TVEC concentran su oferta en cascos urbanos principales, careciendo de logística de distribución garantizada para entregar alimentos calientes servidos o víveres en las 46 instalaciones del DENOR (incluyendo municipios de alta peligrosidad y difícil acceso en el Catatumbo como Tibú, El Tarra, Teorama, San Calixto, Convención, La Gabarra) y en las subestaciones/puestos de control de la MECUC en zonas rurales de frontera.
- ✓ Incompatibilidad de la Unidad de Medida: Los catálogos estandarizados de la TVEC operan habitualmente bajo unidades de medida asociadas a "eventos institucionales" o "refrigerios/almuerzos para reuniones en sitio fijo". La necesidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es de carácter eminentemente operativo y dinámico, requiriendo una unidad de medida mixta y flexible a monto agotable que combine: a) Platos servidos calientes en sitio; y b) Entrega de víveres e insumos de canasta básica primaria para preparación en bases de campaña.
- ✓ Inoperancia frente a la inminencia del servicio 24/7: Las operaciones de seguridad por alteración del orden público son imprevisibles. Exigir la programación de pedidos con varios

días de antelación (como estipulan los AMP) paralizaría la capacidad de respuesta logitudinal de DENOR y MECUC frente a una contingencia de seguridad en el departamento.

2. PILAR ECONÓMICO (EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO):

- ✓ Optimización Presupuestal regional frente a la Tienda Virtual (TVEC): La simulación de precios en catálogos nacionales frente al estudio de mercado local evidencia que las tarifas agregadas por intermediación logística nacional generan sobrecostos sustanciales en fletes y empaques hacia Norte de Santander. Por el contrario, la subasta inversa territorial permite que proveedores con capacidad instalada en la región compitan bajando el precio unitario por ración y por producto de víveres.
- ✓ Traslado total de riesgos variables a precio fijo integral: Al estructurar un proceso "a todo costo" a monto agotable por precios unitarios, el contratista asume la totalidad de las fluctuaciones en los precios de los alimentos, los fletes de transporte, la cadena de frío, la dotación de insumos de bioseguridad y los empaques biodegradables, asegurando que la Entidad no pague un solo peso adicional por la variabilidad operativa.

3. PILAR JURÍDICO (MANDATO DE OPTIMIZACIÓN Y DOCTRINA CCE):

- ✓ Autonomía y Planeación (Circular Externa 004 de 2021 y Concepto C-532 de 2021 CCE): Colombia Compra Eficiente ha sido enfática en señalar que la entidad estatal conserva la carga de planeación y solo está obligada a acudir a un Acuerdo Marco de Precios cuando este pueda "satisfacer material e integralmente la necesidad identificada". Al no ofrecer el AMP la modalidad mixta (raciones + víveres a monto agotable) ni la cobertura del 100% de los puntos de entrega del DENOR y la MECUC, el instrumento de la TVEC no es hábil para este proceso.
- ✓ Mandato de Optimización y Selección Objetiva: Contratar un servicio que no garantice la entrega en zonas de conflicto o que limite la cantidad de raciones por sobrecostos de catálogo vulnera los principios constitucionales de economía, eficacia y selección objetiva (Art. 209 C.P. y Ley 80 de 1993).

Por consiguiente, la modalidad jurídicamente viable y protectora del interés público es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la cual garantiza la pluralidad de oferentes, la puja de precios transparente en SECOP II y la operatividad al 100% en todo el Departamento de Norte de Santander.

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se establece la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica como la modalidad de selección obligatoria y aplicable.

Esta decisión se fundamenta en que el objeto contractual —suministro de alimentación e hidratación (platos servidos y víveres/abarrotes)— se clasifica legalmente como un Bien o Servicio de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BSCTU). Sus especificaciones han sido completamente estandarizadas en la Ficha Técnica (Anexo Técnico) en cuanto a gramajes,

ingredientes, aportes calóricos, empaques y condiciones sanitarias, permitiendo que la comparación entre ofertas se realice bajo el criterio Cumple / No Cumple y la adjudicación se otorgue exclusivamente al proponente que ofrezca el menor precio mediante la realización de lances dinámicos en la plataforma SECOP II.

La Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, requiere contratar el suministro de alimentación e hidratación a todo costo, incluyendo materia prima, preparación, empaque individual biodegradable, menaje, transporte acondicionado, conservación térmica, personal manipulador con ARL, licencias sanitarias, impuestos y administración, para garantizar el soporte logístico requerido en el marco de los proyectos FONSET de DENOR y MECUC.

La necesidad contractual se deriva de las funciones misionales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dependencia que tiene a su cargo el fortalecimiento institucional, la articulación territorial y el apoyo logístico a la Fuerza Pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana en los 40 municipios del Departamento Norte de Santander. En tal sentido, el suministro de alimentación no constituye un simple apoyo administrativo ordinario, sino un medio logístico imprescindible para garantizar la presencia institucional, la moral de las tropas, la oportunidad de respuesta y la sostenibilidad de los planes de control territorial en zonas con complejas condiciones geográficas, climáticas y de orden público.

En cumplimiento del principio de planeación, la Entidad constató que la utilización de catálogos generales no satisface material, técnica, territorial, económica y operativamente la necesidad pública identificada. La obligatoriedad de acudir a los instrumentos de agregación de demanda debe interpretarse de manera armónica con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficacia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por ello, el análisis de planeación concluye que la Subasta Inversa Electrónica es la única modalidad que resuelve de manera integral los cuatro factores críticos observados:

i) Inexistencia de una unidad de medida mixta compatible con la operación real del servicio

La necesidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención del DENOR y la MECUC no se agota en una única modalidad de entrega. Las dinámicas operativas exigen que, durante el mismo periodo contractual, la Entidad pueda ordenar de manera flexible raciones de Platos Servidos (Desayunos, Almuerzos, Cenas, Refrigerios, Hidratación) para personal en movimiento, o pedidos de Víveres, Abarrotes y Productos Alimenticios para el sostenimiento de subestaciones y bases fijas en zonas rurales. Esta condición genera una necesidad de carácter mixto, flexible e integral que no puede constreñirse a la segmentación rígida de los catálogos ordinarios de compra pública.

Desde el punto de vista jurídico, el principio de planeación exige que la Entidad estructure el proceso contractual conforme a la necesidad real que pretende satisfacer. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que la planeación exige estudios previos serios y suficientes que aseguren que el contrato pueda ejecutarse sin traumatismos. En consecuencia, la subasta inversa electrónica

permite estructurar una Ficha Técnica propia que contemple ambos grupos de bienes bajo tarifas unitarias fijas a monto agotable, garantizando la atención oportuna de la necesidad.

ii) Imposibilidad de predeterminar la demanda exacta y la logística variable de transporte y conservación

El segundo elemento corresponde a la imposibilidad técnica de predeterminar con exactitud la ubicación diaria, la cantidad exacta de raciones por municipio o las rutas de distribución hacia las 46 instalaciones del DENOR y puestos de la MECUC. La demanda alimentaria de la Fuerza Pública varía intempestivamente de acuerdo con alertas de seguridad, manifestaciones, certámenes electorales o alteraciones del orden público.

En este contexto, la estructuración del servicio "a todo costo" resulta indispensable. La Entidad requiere que el contratista asuma integralmente los costos de fletes, cadena de frío, recipientes isotérmicos, empaques biodegradables, logística de reparto y personal, evitando trasladar a la Gobernación cobros adicionales o discusiones contractuales por imprevistos en ruta.

iii) Diferencia económica y eficiencia presupuestal frente al estudio de mercado regional

El análisis económico adelantado en la etapa de planeación demuestra que la contratación directa en territorio a través de Subasta Inversa maximiza el rendimiento del presupuesto oficial de $400.000.000 M/CTE ($200.000.000 DENOR / $200.000.000 MECUC). El estudio de mercado regional permite obtener precios unitarios promedio altamente competitivos para platos servidos y víveres de la canasta básica, eliminando intermediaciones nacionales no operativas y garantizando que el 100% de los recursos del FONSET se traduzcan en el mayor número de raciones e insumos alimenticios efectivos para los uniformados.

El principio de economía obliga a optimizar los recursos públicos y a maximizar la relación costo-beneficio, siempre que se garantice la calidad, inocuidad e idoneidad técnica del suministro.

iv) Cobertura territorial integral frente a las 46 estaciones del DENOR y la jurisdicción de la MECUC

El cuarto elemento, y el más determinante para soportar la decisión, corresponde a la cobertura territorial. La necesidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana abarca la totalidad del Departamento Norte de Santander. El servicio debe estar disponible para entregar alimentos en las 46 instalaciones policiales del DENOR (incluyendo los municipios más apartados de la Subregión del Catatumbo, Ocaña, Pamplona y Gramalote) y en los 6 municipios de la jurisdicción de la MECUC (Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander).

Una cobertura parcial o limitada a cascos urbanos principales resulta materialmente incompatible con el objeto contractual, pues la necesidad de presencia policial y control territorial surge con mayor intensidad en municipios rurales, fronterizos y corregimientos de difícil acceso. Por esta razón, la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica permite blindar el pliego exigiendo como requisito habilitante de obligatorio cumplimiento la capacidad logística de distribución con cobertura

del 100% en el territorio departamental, garantizando la atención ininterrumpida de las necesidades de la Policía Nacional.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 ANEXO 01 - FICHA TÉCNICA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (PLATOS SERVIDOS, RACIONES Y VÍVERES / ABARROTES) A TODO COSTO.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** publica como **"ANEXO 01 – FICHA TÉCNICA"**, el documento que contiene la descripción técnica detallada del servicio de catering, suministro de platos servidos, raciones de alimentación y víveres/abarrotes, catalogado como un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO (PLATOS SERVIDOS, RACIONES Y VÍVERES)

Se requiere el suministro de alimentos servidos e insumos alimenticios en dos grupos/ítems principales, con las siguientes características mínimas obligatorias:

ÍTEM 1: PLATOS SERVIDOS (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN)

CLASIFICACIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (GRAMAJES E INGREDIENTES)	PRESENTACIÓN Y EMPAQUE OBLIGATORIO
DESAYUNOS (Opciones 1 a 3)	**Opción 1:** Caldo de carne (400 ml caldo + 200 g carne) + arepa + bebida caliente (250 ml) + jugo natural (300 ml). **Opción 2:** Caldo de pescado (400 ml caldo + 180 g carne) + arepa + bebida caliente (250 ml) + jugo natural (300 ml). **Opción 3:** 3 Huevos revueltos con 32-36 g salchicha/jamón/queso + arroz (100 g) + arepa + panecillos + bebida caliente + gaseosa/jugo 400 ml.	Empaque térmico hermético apto para conservación de calor (≥60°C). Kit de cubiertos y servilleta en empaque individual sellado.
ALMUERZOS (Opciones 1 a 5)	**Opción 1:** Arroz (150 g), carne de res/chuleta (130 g), frijol/lenteja (100 g),	Domo plato 3 divisiones (26 cm) con tapa traslúcida microondable. Pollo en

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

CLASIFICACIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (GRAMAJES E INGREDIENTES)	PRESENTACIÓN Y EMPAQUE OBLIGATORIO
	tajada, ensalada, sopa (200 ml), gaseosa (400 ml)/agua (600 ml) + dulce. **Opción 2:** Pollo asado 1/4 (2 presas), papas/arepas (45 g c/u) + gaseosa (400 ml)/agua (600 ml) + salsas y dulce. **Opción 3:** Arroz mixto colorido (400 g) con pollo y salchicha + papas fritas (150 g) + gaseosa (400 ml)/agua (600 ml). **Opción 4:** Pechuga a la plancha (200 g), arveja guisada (100 g), patacón (100 g), arroz (100 g) + gaseosa (400 ml). **Opción 5:** Arroz (100 g), frijol (100 g), chorizo (60 g), carne molida (150 g), 1 huevo, patacón (80 g) + gaseosa (400 ml).	caja de cartulina esmaltada polycubierta con recubrimiento de vinipel.
CENAS (Opciones 1 a 4)	**Opción 1:** Hamburguesa: Pan (70 g), carne molida (150 g), queso (20 g), tocineta (70 g), lechuga (130 g), tomate (80 g) + gaseosa (400 ml)/agua (600 ml) + dulce. **Opción 2:** Brochetas de lomo de res (400 g) con vegetales + papas fritas (150 g) + gaseosa (400 ml)/agua (600 ml). **Opción 3:** Lechona (300 g) + pan tajado (2 und) + gaseosa (400 ml). **Opción 4:** Lasagna mixta + pan de ajo + gaseosa (400 ml).	Empaque individual resistente al calor y grasa, termosellado, con servilletas y guantes biodegradables.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

CLASIFICACIÓN	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (GRAMAJES E INGREDIENTES)	PRESENTACIÓN Y EMPAQUE OBLIGATORIO
REFRIGERIOS (Opciones 1 a 4)	**Opción 1:** Perro caliente (salchicha americana, pan, queso, ripio) + gaseosa (400 ml)/agua (600 ml). **Opción 2:** 2 Empanadas de carne/pollo/mixtas (180-190 g c/u) + gaseosa (400 ml)/agua (600 ml) + salsas en sobre. **Opción 3:** Pastel de hojaldre (200 g) salado + gaseosa (400 ml)/agua (600 ml). **Opción 4:** Sándwich tipo cubano (pan francés 110 g, jamón 100 g, queso 80 g, papas fosforito 40 g) + gaseosa (400 ml)/agua (600 ml).	Bolsa individual biodegradable/antigrasa, servilletas y menta.
HIDRATACIÓN	Agua embotellada de 600 ml, marcas nacionales, entregada fría, con Registro Sanitario INVIMA vigente.	Envase plástico PET sellado de fábrica.

ÍTEM 2: VÍVERES, ABARROTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CANASTA BÁSICA DE CAMPAÑA)

PRODUCTO / ABARROTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE CALIDAD	PRESENTACIÓN Y EMPAQUE
ACEITE VEGETAL DE SOYA	Mezcla comestible pura de aceites vegetales, libre de olores/sabores extraños.	Botella plástica de 900 cm³ sellada.
ARVEJA VERDE SECA	Grano de la especie *Pisum Sativum L.*, forma esférica, color verde pálido.	Bolsa plástica de 1.000 g.
ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA	Mezcla rehidratada con cubos de zanahoria, sometida a esterilización comercial.	Frasco o lata de 580 g sanitariamente sellada.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PRODUCTO / ABARROTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE CALIDAD	PRESENTACIÓN Y EMPAQUE
ARROZ BLANCO TIPO I	Grano cereal *Oryza Sativa L.*, blanco, elaborado, pulido y sin cáscara.	Bolsa plástica hermética de 500 g / 1.000 g.
LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE/AGUA	Carne de atún en lomo (Res. 148 de 2007 MinProtección Social), libre de aditivos tóxicos.	Lata con abre Fácil hermética de 170 g - 185 g.
CARNES CORTADAS / CARNES FRÍAS	Carne de res, cerdo o pollo empacada al vacío con cadena de frío garantizada.	Empaque al vacío rotulado con fecha de caducidad y Registro INVIMA.

PERFIL Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL (NUTRICIONISTA, COORDINADOR Y MANIPULADORES)

El contratista debe asignar el equipo humano especializado necesario para la operación, garantizando:

- ✓ Profesional en Nutrición y Dietética:
 - Copia del Título Profesional y Acta de Grado en Nutrición y Dietética.
 - Copia de la Tarjeta Profesional y certificación de inscripción en RETHUS vigente.
 - Carta de compromiso de supervisión del ciclo de menús y aportes calóricos.
 - Certificación de experiencia profesional de mínimo TRES (03) años dentro de los cuales haya colaborado o participado en programas de nutrición.
- ✓ Coordinador Logístico Operativo:
 - Profesional o Tecnólogo con certificación de experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de catering o servicios de alimentación masiva.
 - Disponibilidad de atención telefónica y operativa 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7).
- ✓ Manipuladores de Alimentos y Conductores de Reparto:
 - Certificación de curso en Manipulación Higiénica de Alimentos (mínimo 10 horas) vigente.
 - Certificados médicos ocupacionales de aptitud para manipular alimentos (frotis faríngeo, coprológico, KOH de uñas) con vigencia no mayor a 1 año.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía y licencia de conducción (Categoría C1 o superior para conductores, sin multas SIMIT).
 - Certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas Correctivas RNMC) con vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

- ✓ Confidencialidad: Firma de acuerdo de reserva y estricta confidencialidad respecto a rutas, horarios, cantidad de efectivos policiales e información táctica de la Policía Nacional (DENOR y MECUC).

NIVELES DE SERVICIO Y DISPONIBILIDAD (SLA)

Para garantizar la eficacia de los proyectos FONSET / BPIN, se establecen los siguientes tiempos de respuesta:

- Disponibilidad Operativa: 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7), para atención de pedidos ordinarios y contingencias de orden público.
- Tiempo de Reacción para Pedidos Extraordinarios: Máximo doce (12) horas a partir de la orden de despacho emitida por la supervisión del contrato.
- Reposición por No Conformidad: Ante raciones con empaque roto, temperatura inadecuada, gramaje incompleto o mal estado, el tiempo de reposición será de máximo dos (2) horas en el Área Metropolitana de Cúcuta (MECUC) y cuatro (4) horas en los demás municipios del departamento (DENOR).
- Identificación y Rotulado: Rotulado claro en cada empaque indicando tipo de menú, fecha y hora de preparación, fecha de vencimiento y lote.

TABLA DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las especificaciones técnicas generará las siguientes deducciones directamente aplicables sobre la factura mensual:

EVENTO DE INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN
Retraso en la hora de entrega fijada (>30 min) en sitio policial	1.0% del valor total de la orden de pedido del día afectado.
Incumplimiento en el gramaje mínimo exigido por ingrediente	2.0% del valor total de la orden de pedido por cada plato no conforme.
Entrega de alimentos fuera de la temperatura de inocuidad (≥60°C caliente / ≤4°C frío)	3.0% del valor del despacho del día en la estación afectada.
No reposición de raciones rechazadas dentro del tiempo SLA (2h Cúcuta / 4h Depto)	5.0% del valor del pedido diario del punto afectado por cada hora de mora.
Uso de empaques prohibidos (icopor o plásticos no biodegradables)	1.5% del valor de la factura mensual del contrato.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

EVENTO DE INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN
Inadecuada presentación personal, falta de carné o falta de EPP higiénico del manipulador	0.5% del valor del despacho del día por evento reportado.

REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y OPERACIÓN SANITARIA (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y LEY 1801 DE 2016)

Para garantizar la inocuidad alimentaria de la Fuerza Pública y evitar sanciones sanitarias o suspensiones del servicio, el contratista deberá acreditar:

- Concepto Sanitario Favorable del Establecimiento: Aportar con la oferta la copia del Acta de Inspección Sanitaria con Concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS (vigente), expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para las instalaciones donde se prepararán los alimentos.
- Concepto Sanitario de los Vehículos de Reparto: Aportar previo al inicio de la ejecución el concepto sanitario o acta de inspección favorable de los furgones o vehículos destinados al transporte de alimentos en frío y caliente.
- Plan de Saneamiento Básico y Muestreo Microbiológico: Aportar la certificación del Plan de Saneamiento Básico de la planta (limpieza, desinfección, control de plagas y agua potable) y comprometerse a entregar reportes de laboratorio microbiológico trimestrales durante la ejecución.
- En el caso de oferente plural o singular este requisito puede ser acreditado demostrándose a través de un contrato de suministro suscrito con el establecimiento de comercio donde se vayan a preparar los alimentos aportándose adicional a los requisitos anteriormente descrito copia del contrato suscrito por las partes.

GESTIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Bajo los lineamientos del Manual de Gestión de Riesgos de Colombia Compra Eficiente (G-MTR-01), se establece la siguiente asignación contractual:

- Riesgo de Orden Público y Transporte Territorial: Dada la zona de operación (Norte de Santander y Subregión del Catatumbo), el riesgo de daño, pérdida o retraso de insumos/alimentos por bloqueos de vías, asonadas o alteraciones del orden público será asumido por el Contratista. Este deberá contar con planes de contingencia logísticos y rutas alternas. La Entidad no reconocerá sobrecostos por este concepto.
- Riesgo Sanitario y Epidemiológico (ETA): El contratista asume de forma exclusiva la responsabilidad civil, administrativa y penal derivada de brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) o intoxicaciones por falla en las BPM, cadena de frío o descomposición de insumos.

- Riesgo Regulatorio y de Precios: Al tratarse de una modalidad "A Todo Costo" por Precios Unitarios Fijos, el contratista asume el riesgo de las fluctuaciones en el precio de los alimentos en el mercado, insumos de empaque y fletes de transporte. Los precios unitarios adjudicados se mantendrán firmes durante toda la vigencia contractual.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (COMPRAS PÚBLICAS VERDES - LEY 2232 DE 2022)

En cumplimiento de las directivas de contratación pública sostenible y la prohibición legal de plásticos de un solo uso:

- Certificación de Empaques y Menaje Biodegradable: Para la verificación de este requisito el oferente, deberá presentar una certificación expresa mediante la cual manifieste su compromiso de dar cabal y oportuno cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado, en caso de resultar adjudicatario del contrato, garantizando la observancia de las condiciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.

- El proponente deberá aportar con su propuesta el documento que contenga el Plan de Gestión Ambiental de Residuos Orgánicos y Aceites de Cocina Usados (ACU) de la planta o cocina central donde se prepararán los alimentos, en estricto cumplimiento de la Ley 2232 de 2022, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 316 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS ORGANICOS Y ACEITES USADOS

 1. Contenido mínimo del Plan e identificación del Gestor Autorizado: El documento presentado deberá: a) Describir las actividades de recolección, almacenamiento temporal, separación en la fuente y entrega de residuos orgánicos y aceites usados generados durante la preparación. b) Identificar expresamente al Gestor Ambiental Autorizado al cual se le realizará la entrega final de los Aceites de Cocina Usados (ACU), señalando: Razón Social, NIT, domicilio y copia de la constancia de inscripción o registro vigente ante la Autoridad Ambiental competente (CORPONOR o la autoridad ambiental respectiva según la jurisdicción del establecimiento).
 c) Aportar copia del contrato, convenio, constancia o carta de intención vigente suscrita con dicho gestor ambiental para la recolección periódica de los aceites usados generados en la operación.
 2. Regla para Oferentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito habilitante se considerará cumplido cuando sea acreditado por al menos uno (1) de los integrantes de la estructura plural, o a través del tercero titular del establecimiento de comercio con quien el oferente plural haya celebrado el convenio/contrato para la preparación de los alimentos.

 En este caso, la Carta de Presentación de la Oferta o el documento de conformación del oferente plural deberá incorporar la manifestación expresa de que dicho Plan de Gestión Ambiental será asumido, adoptado y de obligatorio cumplimiento por la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una vez adjudicado el contrato.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Nota de ejecución: Previo a cada pago mensual, el contratista deberá adjuntar al informe de supervisión los certificados de recolección física y disposición final expedidos por el Gestor Ambiental Autorizado durante el periodo facturado.

Para la verificación de este requisito el oferente, deberá presentar una certificación expresa mediante la cual manifieste su compromiso de dar cabal y oportuno cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado, en caso de resultar adjudicatario del contrato, garantizando la observancia de las condiciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.

PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL

- Reserva de Información Táctica: Por la naturaleza misional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del DENOR y de la MECUC, el personal manipulador y los conductores deberán suscribir un acta de confidencialidad. Queda terminantemente prohibido divulgar destinos, horarios, cantidad de efectivos, fotografías de instalaciones policiales o rutas de abastecimiento. El incumplimiento de este protocolo será causal de imposición de multas y solicitud de retiro inmediato del personal implicado.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) – DISPONIBILIDAD Y OPERACIÓN

El presente ANS regula los tiempos de respuesta ante contingencias para asegurar que el soporte logístico a la Policía Nacional no sufra interrupciones.

1. CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES OPERATIVOS

- CRITICIDAD ALTA (Indisponibilidad Total o Sanitaria): Alimentos entregados en estado de descomposición, presencia de vectores/cuerpos extraños, temperatura descompensada que ponga en riesgo la inocuidad, o no entrega de las raciones en la estación requerida.
- CRITICIDAD MEDIA (Falla Parcial): Gramajes incompletos y/o menús incompletos (ej. ausencia de ensalada o bebida), empaque dañado o sin termosellado, demora entre 30 y 60 minutos en la entrega.
- CRITICIDAD BAJA (Administrativo): Demora en la entrega de planillas de soporte de firma, error menor de rotulado que no afecte la inocuidad, o falta de carné visible del personal de reparto.

2. TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN

El contratista deberá cumplir con los siguientes términos, bajo pena de aplicación de las deducciones estipuladas en la Ficha Técnica:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

NIVEL DE CRITICIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA (DIAGNÓSTICO/ATENCIÓN)	TIEMPO DE SOLUCIÓN (REEMPLAZO O CORRECCIÓN)
ALTA	Inmediato (Máximo 15 min)	2 horas (Área Metropolitana Cúcuta / MECUC) / 4 horas (Resto del Depto / DENOR).
MEDIA	Máximo treinta (30) minutos	Máximo dos (2) horas.
BAJA	Máximo cuatro (4) horas	Máximo un (1) día hábil.

4.2 INTEGRALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

Para el detalle exhaustivo de las raciones a suministrar, la lista de víveres/abarrotes, el menú rotativo, la prestación del servicio por manipuladores, los insumos incluidos, los niveles de servicio (SLA) y demás requerimientos de obligatorio cumplimiento, los interesados deberán remitirse integralmente al documento denominado “ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA”, así como a los siguientes numerales del presente estudio previo:

- NUMERAL III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS: Donde se describen los estándares de calidad nutricional, patrones de desempeño sanitario (Resolución 2674 de 2013) e idoneidad técnica del personal requeridos para la solución integral de soporte alimentario.
- NUMERAL VIII – JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Donde se establece el Menor Precio como único factor de evaluación para la identificación de la oferta más favorable, conforme a la naturaleza de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (BSCTU) de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

El proponente, con la presentación de su oferta, manifiesta conocer y aceptar que estas descripciones técnicas, operativas, sanitarias y las exigencias de respaldo son la base fundamental para el cumplimiento de la necesidad institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la ejecución de los proyectos BPIN / FONSET del DENOR y la MECUC.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 OBJETO.

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (PLATOS SERVIDOS, RACIONES Y VÍVERES/ABARROTES) PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL (DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER - DENOR Y POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA - MECUC), ORIENTADO A BRINDAR EL SOPORTE LOGÍSTICO OPERACIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE**, incluido IVA (si aplica), parafiscales, impuestos, tasas y estampillas departamentales. Para efectos de la publicación del presente PROYECTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (Etapa Borrador), se deja constancia expresa de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra culminando el trámite de ajuste técnico y financiero del proyecto de inversión en el Banco Departamental de Programas y Proyectos bajo el código BPIN No. 2024004540020 ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, para la incorporación de recursos provenientes del FONSET.

PARÁGRAFO: En estricto cumplimiento del artículo 25 (numerales 6 y 13) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el Acto Administrativo de Apertura formal del proceso y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo quedarán expresamente condicionados a la expedición previa del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

5.2.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

Se hace constar que, para la publicación de la etapa de PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra adelantando el trámite administrativo de ajuste al código BPIN No. 2024004540020 ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Dicho ajuste obedece a la incorporación de recursos del balance provenientes del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) de la vigencia anterior, los cuales ampararán la presente contratación.

5.2.2. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo precedente, la ejecución del objeto contractual deberá realizarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el **NUMERAL IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo y el **ANEXO 01 - FICHA TÉCNICA**.

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se compromete a cancelar el valor del contrato resultante mediante PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDOS, correspondientes a los PRECIOS UNITARIOS FIJOS de las raciones de alimentos (platos servidos, desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios e hidratación) y/o víveres y abarrotes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción en las instalaciones policiales autorizadas.

El valor a pagar mensualmente dependerá de la cantidad real de raciones o ítems de víveres consumidos durante el periodo, hasta agotar la partida presupuestal asignada o vencer el plazo de ejecución del contrato.

Para el trámite de cada pago parcial mensual, el contratista deberá radicar y presentar los siguientes documentos soporte:

A. Factura Electrónica de Venta: Expedida de conformidad con las exigencias legales y tributarias vigentes (DIAN), discriminando las cantidades, ítems entregados y precios unitarios adjudicados en la subasta inversa.
B. Acta de Recibo Parcial a Satisfacción Mensual: Suscrita por el Supervisor del Contrato designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la que se certifique la recepción conforme de las raciones e insumos alimenticios durante el periodo facturado.
C. Certificación de Pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL Riesgo V) y aportes parafiscales de la totalidad del personal empleado en la operación (profesional en nutrición, coordinador logístico, manipuladores de alimentos y conductores de reparto), conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
D. Informe Mensual de Actividades y Planillas de Soporte Fáctico: El contratista deberá anexar como soporte obligatorio de la factura:

 1. Planillas físicas originales de control de entrega diaria/periódica, debidamente diligenciadas, legibles y firmadas a entera satisfacción con nombre, cédula, cargo y sello del Comandante de Estación/Subestación o enlace logístico policial autorizado en cada una de las 46 instalaciones del DENOR y/o unidades operativas de la MECUC.
 2. Consolidado estadístico mensual de consumo, desagregado por tipo de ración (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación o ítems de víveres) y por unidad receptora (DENOR / MECUC).
 3. Certificación de vigencia del Concepto Sanitario Favorable de la planta de preparación de alimentos y de los vehículos de transporte de alimentos.
 4. Constancia de entrega de empaques, menaje e insumos 100% biodegradables o compostables, en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022.

E. Comprobantes de Pago de Impuestos y Gravámenes: Acreditar la cancelación de las estampillas departamentales y retenciones aplicables según la normativa tributaria vigente del Departamento de Norte de Santander.

F. Disponibilidad de PAC: El desembolso efectivo estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad.

Parágrafo Primero: Inexistencia de Relación Laboral. La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia entre EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y el contratista, ni con el personal de nutricionistas, coordinadores, manipuladores de alimentos o conductores de reparto que este emplee para la ejecución del suministro. Al tratarse de un contrato "a todo costo", los riesgos laborales, prestacionales, accidentes de trabajo, licencias sanitarias, elementos de

bioseguridad y demás obligaciones patronales son de exclusiva cuenta, cargo y riesgo del contratista.

- Parágrafo Segundo: Naturaleza de los Precios Unitarios Fijos e Integrales. Los precios unitarios adjudicados en la subasta inversa son fijos e integrales "a todo costo". En consecuencia, el contratista no podrá solicitar reajustes, reconocimientos ni pagos adicionales por concepto de alzas en el precio de los insumos de la canasta familiar, variación en el costo de los fletes de transporte, combustible, peajes, entregas en zonas rurales o de difícil acceso (Catatumbo y frontera), recargos nocturnos o dominicales del personal, ni por cambios en el menaje o empaques ecológicos. Dichos costos se entienden incorporados en la oferta económica presentada en el proceso de selección.
- Parágrafo Tercero: Distribución Presupuestal y Control de Ejecución. Para efectos de ordenación del gasto y control contable del proyecto FONSET / BPIN, los pagos parciales se imputarán afectando proporcionalmente las partidas destinadas para la atención de la necesidad del Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR) hasta por el 50% ($200.000.000 M/CTE) y de la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC) hasta por el 50% ($200.000.000 M/CTE) del presupuesto total del contrato, según el reporte consolidado de entregas certificado por la supervisión.

5.3. TIPO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.3.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección será de SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (PLATOS SERVIDOS, RACIONES Y VÍVERES / ABARROTES), ejecutado bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos a Monto Agotable.

5.3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA (40) DIAS**, sin sobrepasar el **31/12/2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas), o hasta el agotamiento del presupuesto total asignado ($400.000.000 M/CTE), lo que ocurra primero.

5.3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del Departamento de Norte de Santander, con centro principal de operaciones logísticas en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana. El servicio exige movilidad, distribución y cobertura total (100%) en los puntos de despliegue operativo de la Fuerza Pública, comprendiendo:

A. Jurisdicción DENOR: Las 46 instalaciones policiales del Departamento de Policía Norte de Santander distribuidas en la Base Comando Tasajero y en los distritos operativos de Pamplona, Ocaña, Gramalote y la Subregión del Catatumbo (Tibú, El Tarra, La Gabarra, Teorama, San Calixto, Convención, Hacarí, Sardinata, entre otros).

B. Jurisdicción MECUC: Las estaciones, subestaciones, CAI y puestos de control de la Policía Metropolitana de Cúcuta en los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.

5.3.3.1. CAPACIDAD OPERATIVA Y SOPORTE LOGÍSTICO-SANITARIO

Dada la naturaleza crítica del servicio para la sostenibilidad operacional y la seguridad departamental, el contratista seleccionado deberá garantizar una infraestructura logística, de producción y de distribución alimentaria permanente en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana durante toda la vigencia del contrato.

Esta obligación se sustenta en los siguientes criterios de eficiencia, inocuidad y efectividad:

- GARANTÍA DE INOCUIDAD Y CUMPLIMIENTO SANITARIO: El contratista debe asegurar que las cocinas centrales, plantas de preparación y vehículos de transporte cuenten con Concepto Sanitario Favorable (o Favorable con Requerimientos) vigente, expedido por la autoridad de salud competente, garantizando la aplicación estricta de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 y el Artículo 110 de la Ley 1801 de 2016.

 Parágrafo: El oferente podrá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

 - ✓ Acreditación directa propia del cumplimiento de los requisitos sanitarios indicados.
 - ✓ Presentación de una certificación de compromiso de alianza o el contrato de suministro con una empresa aliada o proveedora que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, adjuntando obligatoriamente junto a la certificación los documentos y soportes que demuestren el cumplimiento sanitario de dicha empresa.

- CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) Y CADENA DE FRÍO: Para garantizar la reposición o sustitución de alimentos no conformes dentro del tiempo límite (máximo 2 horas en el Área Metropolitana de Cúcuta y 4 horas en el resto del departamento), es imperativo que el contratista disponga de una base de operaciones local, flota de vehículos acondicionados y equipos isotérmicos (Cambro) que aseguren la conservación térmica de raciones calientes ($\geq$60°C) y frías ($\leq$4°C) durante el tránsito.

 Para la verificación de este requisito el oferente, deberá presentar una certificación expresa mediante la cual manifieste su compromiso de dar cabal y oportuno cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado, en caso de resultar adjudicatario del contrato, garantizando la observancia de las condiciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.

- COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y CONTROL DE ENTREGAS: La sede o punto de atención servirá como enlace 24/7 para la supervisión del contrato, la recepción de órdenes de pedido ordinarias o extraordinarias por alteración del orden público, la consolidación de planillas de entrega física firmadas por los Comandantes de Estación y la gestión inmediata de cualquier novedad microbiológica o nutricional con el profesional en nutrición.

NOTA: El proponente que no cuente con sede operativa, planta de preparación propia o convenios vigentes para la producción/distribución de alimentos en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana al momento de presentar la oferta, deberá aportar una Carta de Compromiso indicando que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará dicha infraestructura y los conceptos sanitarios correspondientes antes de la suscripción del Acta de Inicio, asegurando la capacidad organizacional y técnica necesaria para la debida ejecución del contrato.

Para la verificación de este requisito el oferente, deberá presentar una certificación expresa mediante la cual manifieste su compromiso de dar cabal y oportuno cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado, en caso de resultar adjudicatario del contrato, garantizando la observancia de las condiciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.

5.4 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para el contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE**., incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

5.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

ESTAMPILLAS ORDENANZA 0018 DEL 2025	
CONCEPTO	**DESCUENTO**
ESTAMPILLA HOSPITAL ERAZMO MEOZ (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS A TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS A TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS A TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADEMICA Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro de alimentos y catering, y las derivadas de las disposiciones legales sanitarias, ambientales y de contratación estatal vigentes (Resolución 2674 de 2013, Ley 1801 de 2016, Ley 2232 de 2022 y Decreto 1082 de 2015), las siguientes:

1. Mantener una planta de producción/cocina central o base operativa con Concepto Sanitario Favorable vigente y capacidad de respuesta inmediata en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, garantizando la logística de preparación, empaque, conservación térmica, cadena de frío y distribución oportuna de los alimentos.
2. Garantizar el suministro continuo de los dos ítems contractuales: Ítem 1: Platos Servidos (Desayunos, Almuerzos, Cenas, Refrigerios e Hidratación) e Ítem 2: Víveres, Abarrotes y Productos Alimenticios, cumpliendo estrictamente con los gramajes, menús rotativos, aportes calóricos y especificaciones de calidad definidos en el ANEXO 01 – FICHA TÉCNICA.
3. Asegurar la disponibilidad operativa 24/7 y la capacidad de reparto en el 100% del territorio departamental, cubriendo las 46 instalaciones del DENOR y los puestos de control/estaciones de la MECUC, respondiendo a los requerimientos ordinarios y extraordinarios emitidos por la supervisión.
4. Garantizar que las materias primas, insumos, carnes y bebidas sean de primera calidad, frescos, con fecha de vencimiento vigente y Registro Sanitario INVIMA cuando aplique, asumiendo por su cuenta y riesgo las variaciones en los precios del mercado regional o nacional.
5. Suministrar el equipo humano especializado exigido: Profesional en Nutrición y Dietética, Coordinador Logístico 24/7, Manipuladores de Alimentos y Conductores de reparto, garantizando el cumplimiento del perfil técnico, capacitaciones en BPM, exámenes médicos ocupacionales de aptitud, uniformes de color claro, carné visible y Elementos de Protección Personal (EPP).
6. Disponer de vehículos furgones o de reparto acondicionados sanitariamente, equipados con contenedores isotérmicos (Cambro) que garanticen el mantenimiento de la temperatura en caliente (≥60◦C) y en frío (≤4◦C) durante el tránsito hacia los puntos de entrega.
7. Suministrar la totalidad de las raciones en empaques y menaje 100% biodegradables, compostables o reciclables (domos plato de 3 divisiones, cajas esmaltadas con vinipel, portacomidas térmicos herméticos, cubiertos y servilletas en bolsa individual sellada), en estricto cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 sobre reducción de plásticos de un solo uso.
8. Mantener vigentes las licencias sanitarias de la planta de preparación, conceptos sanitarios de vehículos, pólizas de seguro (Cumplimiento, Calidad del Servicio e Inocuidad, Responsabilidad Civil Extracontractual) y la implementación del SG-SST con afiliación a ARL (Riesgo V).
9. Asegurar que todo el personal asignado a la operación suscriba un protocolo de estricta reserva y confidencialidad, prohibiendo la divulgación de rutas, cantidad de uniformados, ubicación de contingentes e información táctica de seguridad ciudadana.

10. Ejecutar el plan de gestión e inspección ambiental para la disposición de aceites usados de cocina y residuos orgánicos conforme a la normatividad vigente, acreditando su entrega a gestores autorizados.
11. Cumplir con el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) – Disponibilidad y Operación. Las consecuencias por incumplimiento del ANS contemplan:

 A. Aplicación de los porcentajes de descuento económico sobre la factura mensual establecidos en la Tabla de Deducciones de la Ficha Técnica.
 B. El incumplimiento recurrente (más de tres (03) fallas de criticidad alta en un mismo mes) facultará a la Entidad para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de declaratoria de incumplimiento y afectación de la póliza de cumplimiento.

5.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SOPORTE LOGÍSTICO Y REACCIÓN

1. Ante cualquier incidente de Criticidad Alta (alimentos fuera de temperatura de inocuidad, empaques rotos, alteración organoléptica o sospecha de contaminación), el contratista tiene la obligación perentoria de sustituir y reemplazar la totalidad de las raciones afectadas en un término no mayor a dos (2) horas en el Área Metropolitana de Cúcuta (MECUC) y cuatro (4) horas en los demás municipios del departamento (DENOR).
2. En caso de enfermedad, incapacidad, falta de carné de manipulador o mala conducta de cualquier operario o conductor asignado, el contratista deberá proveer un reemplazo idóneo que cumpla con los mismos requisitos en un tiempo no mayor a dos (2) horas.
3. El contratista deberá disponer de un Enlace Operativo / Coordinador Logístico 24/7 (vía telefónica y WhatsApp) para la recepción inmediata de órdenes de pedido ordinarias o contingencias operativas.
4. Garantizar la capacidad logística para atender incrementos no programados de raciones o despachos de víveres por alteración del orden público en un término de respuesta no mayor a doce (12) horas a partir de la notificación del supervisor.

5.8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Norte de Santander, a través del servidor público o equipo técnico que el ordenador del gasto designe como Supervisor del Contrato, de conformidad con el manual de contratación de la entidad y el Estatuto General de Contratación Pública.

ESTRUCTURA INTEGRAL DE SUPERVISIÓN Y DELEGADOS DE APOYO

Dada la cobertura territorial del servicio ($400.000.000 M/CTE a monto agotable) y la necesidad de verificar en campo la recepción conforme de los alimentos en las unidades policiales, la supervisión de la Secretaría contará con el apoyo técnico y operativo de dos (2) Enlaces / Delegados Institucionales de la Fuerza Pública:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. **SUPERVISOR DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Servidor público responsable del control integral, legal, administrativo, presupuestal y financiero del contrato, encargado de consolidar los informes, verificar la liquidación de facturas y expedir las certificaciones mensuales de pago.
2. **DELEGADO / ENLACE OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER (DENOR):** Servidor/Oficial designado por el Comando del DENOR, quien apoyará la supervisión en el control fáctico de entregas, recepción conforme de raciones/víveres, verificación de gramajes e inocuidad en las 46 instalaciones policiales de su jurisdicción (Pamplona, Ocaña, Gramalote y Subregión del Catatumbo), así como el recaudo y firma de las planillas originales físicas en cada estación.
3. **DELEGADO / ENLACE OPERATIVO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (MECUC):** Servidor/Oficial designado por el Comando de la MECUC, quien apoyará la supervisión en la coordinación de pedidos, verificación de oportunidad en los tiempos de reparto, calidad organoléptica y recepción conforme de raciones/víveres en los puestos de control, CAI, estaciones y subestaciones del Área Metropolitana de Cúcuta.

RESPONSIBILIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN Y SU EQUIPO DE APOYO

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA Y SANITARIA INICIAL:** Validar, previo a la suscripción del Acta de Inicio, que la planta de preparación de alimentos, los vehículos de reparto y el personal manipulador cuenten con la totalidad de los requisitos del ANEXO 01 – FICHA TÉCNICA (Concepto Sanitario Favorable vigente, certificaciones de manipulación de alimentos, exámenes ocupacionales, planillas de afiliación a ARL Riesgo V y titulación del Nutricionista).
- **CONTROL OPERATIVO Y DE CALIDAD DIARIO:** Realizar el seguimiento continuo a las entregas en territorio con el soporte de los Delegados de DENOR y MECUC, verificando en muestreos aleatorios la conservación de la temperatura en caliente (≥60◦C) y en frío (≤4◦C), el cumplimiento del gramaje de las porciones y el uso de empaques biodegradables.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARCIAL MENSUAL:** Expedir la certificación de cumplimiento a entera satisfacción, requisito indispensable para el trámite de cada pago parcial mensual, previa verificación e integración de:

 1. Factura electrónica debidamente expedida y discriminada por precios unitarios.
 2. Planillas físicas originales de entrega firmadas con nombre, cédula, cargo y sello por los Comandantes de Estación o enlaces receptores en las unidades de DENOR y MECUC.
 3. Certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales del personal (PILA ARL V) suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal.
 4. Informe mensual del profesional en nutrición e informe de gestión del contratista.
 5. Comprobantes de pago de estampillas e impuestos departamentales.

- **GESTIÓN DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) Y DEDUCCIONES:** Documentar mediante actas cualquier incidente o falla en la oportunidad, gramaje o temperatura del servicio,

aplicando de manera objetiva los porcentajes de deducción económica sobre la facturación mensual, conforme a la Tabla de Penalidades de la Ficha Técnica.

- **VIGILANCIA DE RIESGOS Y PÓLIZAS:** Velar porque el contratista mantenga vigentes las pólizas de garantía (Cumplimiento, Calidad del Servicio e Inocuidad, Responsabilidad Civil Extracontractual) y las licencias sanitarias durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

 Parágrafo: Inexistencia de Relación Laboral. La supervisión ejercida por el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y las labores de apoyo de los enlaces de DENOR y MECUC se limitarán estrictamente al control de la correcta ejecución contractual. La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia entre la Entidad y el contratista o el personal de nutricionistas, coordinadores, manipuladores de alimentos o conductores empleadas por este. Todos los riesgos laborales, prestacionales, de bioseguridad e indemnizatorios son de exclusiva cuenta del contratista en su condición de empleador independiente.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

6.1. DEFINICIÓN Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Para ello, se ha seguido estrictamente la metodología contenida en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en la Contratación Estatal” (Guía G-MTR-01) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER entiende por riesgo cualquier evento incierto cuya ocurrencia pueda retrasar, suspender, alterar la inocuidad o afectar la ejecución del contrato de suministro de alimentos e hidratación, impactando la sostenibilidad logística de la Fuerza Pública y el cumplimiento de las metas de seguridad ciudadana en el territorio.

6.2. MATRIZ DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (PLATOS SERVIDOS, RACIONES Y VÍVERES/ABARROTES) PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL (DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER - DENOR Y POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA - MECUC), ORIENTADO A BRINDAR EL SOPORTE LOGÍSTICO OPERACIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	IMPACTO EN EL CONTRATO	ASIGNACIÓN (QUIÉN LO ASUME)	MITIGACIÓN / TRATAMIENTO
ECONÓMICO	Fluctuación o incremento en el precio de los insumos alimenticios (canasta familiar), materia prima o fletes de transporte por encima de lo proyectado.	Afectación del equilibrio económico del contratista o pretensión de reajuste tarifario.	Contratista	Al ser un contrato "A Todo Costo" por Precios Unitarios Fijos a Monto Agotable, el proponente asume el riesgo de la variación e inflación de precios en el mercado regional y nacional.
OPERACIONAL / SANITARIO	Ruptura de la cadena de frío, descomposición de insumos, fallas en la inocuidad (ETA - Enfermedades Transmitidas por Alimentos) o retraso en la entrega de raciones.	Riesgo de salud pública, intoxicación del personal policial, devolución de lotes e interrupción del soporte logístico.	Contratista	Obligación de contar con Concepto Sanitario Favorable (Res. 2674/2013), contenedores isotérmicos (Cambro), póliza de calidad/inocuidad y reposición inmediata de raciones según el ANS (máximo 2h Cúcuta / 4h Depto).
ORDEN PÚBLICO / TRANSPORTE	Bloqueos viales, paros armados, asonadas o retención de vehículos de reparto por Grupos Armados Organizados (GAO) en el Catatumbo o zonas de frontera.	Desabastecimiento temporal de alimentos en instalaciones policiales apartadas.	Contratista	El contratista debe prever rutas alternas, centros de acopio regionales, plan de contingencia y pólizas de seguro con cobertura expresa para "Actos Malintencionados

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	IMPACTO EN EL CONTRATO	ASIGNACIÓN (QUIÉN LO ASUME)	MITIGACIÓN / TRATAMIENTO
				de Terceros" y "Terrorismo".
LABORAL / SG-SST	Huelgas, demandas laborales, accidentes de trabajo o contagios del personal manipulador de alimentos o conductores de reparto.	Riesgo de pretensión de responsabilidad solidaria o falta de personal operativo en planta y rutas.	Contratista	El contratista es el único empleador. Debe acreditar mensualmente el pago de seguridad social (ARL Riesgo V), exámenes médicos de aptitud, cursos de BPM y EPP higiénicos.
TÉCNICO / CALIDAD	Incumplimiento en los gramajes mínimos de proteína, no aplicación del menú rotativo o uso de empaques prohibidos (icopor).	Deducciones económicas en la facturación mensual y afectación de la calidad nutricional de la Fuerza Pública.	Contratista	Supervisión continua por el Profesional en Nutrición y Dietética, muestreos microbiológicos trimestrales y uso estricto de empaques biodegradables según Ficha Técnica.
REGULATORIO / AMBIENTAL	Cambios en la normativa sanitaria (MinSalud/INVIMA), Código de Convivencia (Ley 1801/2016) o regulaciones de plásticos de un solo uso (Ley 2232/2022).	Necesidad de adecuar los procesos de envasado, empaques o certificaciones de salubridad.	Contratista	El contratista debe garantizar que la operación y la totalidad de los empaques cumplen y cumplirán con la normativa sanitaria y ambiental vigente durante toda la ejecución.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

NOTA: Inalterabilidad de los Precios Unitarios Fijos: Se deja constancia de que los precios unitarios fijos pactados en la subasta inversa no serán objeto de reajuste ni revisión por concepto de variaciones en los insumos alimenticios (carnes, granos, lácteos, abarrotes), servicios públicos, combustibles, peajes o empaques ecológicos, ya que el contratista, al momento de presentar su oferta, manifiesta haber realizado el análisis de mercado correspondiente a la región de Norte de Santander y asume dichos costos a su propio riesgo.

NOTA: Cobertura de Riesgo de Orden Público y Distribución Territorial: Dada la presencia institucional necesaria en zonas de alta complejidad operativa (Subregión del Catatumbo y municipios fronterizos del Área Metropolitana de Cúcuta), el contratista declara conocer las condiciones geográficas, viales y de seguridad del territorio, asumiendo la responsabilidad de proteger la cadena de suministro, su flota de repartidores y su personal mediante planes de contingencia, seguros y protocolos de bioseguridad pertinentes.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación o incremento imprevisto en los precios de insumos alimenticios de la canasta básica (carnes, granos, lácteos, abarrotes) o fletes de transporte.	Desequilibrio económico para el contratista al ser un contrato a Precios Unitarios Fijos "A Todo Costo".	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar estudio de mercado regional riguroso y pactar precios unitarios fijos e integrales a monto agotable no sujetos a reajuste.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde la propuesta económica del Contrato.	Liquidación del contrato	Verificación mensual de facturación, precios unitarios fijos y planillas de entrega fáctica.	Mensual

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

2	General	Externo	Ejecución	Operacional / Sanitario	Ruptura de la cadena de frío, fallas en la inocuidad alimentaria o contaminación que genere brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).	Intoxicación del personal policial uniformado, riesgo de salud pública, devolución de lotes e interrupción del soporte operacional.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de Concepto Sanitario Favorable (Res. 2674/2013), contenedores isotérmicos (Cambro), póliza de calidad/inocuidad y reposición SLA (2h Cúcuta / 4h Depto).	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Fin de la ejecución del contrato	Inspección aleatoria de temperatura, gramajes, menú rotativo y recaudo de actas sanitarias.	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Sociales – políticos / Orden Publico	Alteraciones de orden público, paros armados, bloqueos viales o retención de vehículos de reparto en el Catatumbo o zonas de frontera.	Desabastecimiento temporal de raciones/víveres en instalaciones del DENOR o la MECUC y posible pérdida de insumos.	4	5	9	Riesgo Muy Alto	Contratista	Centros de acopio regionales, rutas alternas, empaques aislantes de alta resistencia y póliza Todo Riesgo con amparo de terrorismo.	3	4	7	Riesgo alto	Si	Contratista -entidad	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Reportes de inteligencia vial y comunicación fluida entre el coordinador 24/7 y la supervisión/enlaces.	Cuando se presente la situación
4	ESPECIFICO	Externo	EJECUCION	Operacional / Sanitario / Legal	Vencimiento o suspensión del Concepto Sanitario de la planta de preparación/vehículos o alteración no autorizada de gramajes/menús.	Medidas sanitarias de seguridad por autoridades de salud, suspensión de operaciones e imposición de deducciones o multas.	2	4	6	Riesgo Medio	Contratista	Verificación previa de actas sanitarias de planta, menú rotativo avalado por Nutricionista y programa de muestreo microbiológico trimestral.	1	4	5	Riesgo medio	si	Contratista	Antes del acta de inicio.	Durante la ejecución	Revisión de licencias sanitarias y muestreos de gramaje en los puntos de entrega.	Mensual

5	GENERAL	Externo	EJECUCION	Operacional / Laboral / SG-SST	Incumplimiento en seguridad social, falta de exámenes de aptitud para manipulación de alimentos o accidentes laborales de manipuladores/conductores.	Acciones legales, pretensiones de responsabilidad solidaria, sanciones del Ministerio del Trabajo o falta de personal operativo.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación estricta de planillas PILA (ARL Riesgo V), carnés de manipulador, cursos de BPM y exámenes ocupacionales previa autorización de pago.	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Inicio de ejecucion	A la finalización del contrato	Revisión de certificaciones de pago de seguridad social (PILA) y parafiscales.	Mensual
6	General	Interno	EJECUCION	Económico / Fiscal	Retraso en el trámite o desembolso de los pagos parciales mensuales por trámites de PAC o flujo financiero departamental.	Afectación temporal del flujo de caja del contratista y posible riesgo de desabastecimiento de materias primas	3	3	6	Riesgo Medio	Entidad	Planificación presupuestal adecuada (CDP/RP de recursos FONSET) y agilización en la revisión de planillas de entrega fáctica.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Entidad (Hacienda/Seguridad)	Elaboración estudios previos	Liquidación	Seguimiento al trámite de radicación de facturas electrónicas e informes de cumplimiento.	Mensual
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Ambiental (Ley 2232/2022)	Uso de empaques prohibidos (icopor o plásticos de un solo uso) o inadecuada disposición final de residuos orgánicos o aceites usados de cocina.	Sanciones ambientales por autoridades de control (CORPONOR), daño ambiental y afectación a la imagen institucional.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de empaques y menaje 100% biodegradables/compostables (domos 3 div., cajas con vinipel) y Plan de Disposición Final de Aceites Usados.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	Inicio de ejecucion	Finalización del contrato	Verificación fáctica del menaje entregado y certificación ambiental de disposición de residuos de cocina.	Trimestral

6.3 ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

A. RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista asume los riesgos propios del servicio: "Fluctuaciones en insumos alimenticios, logística de frío, inocuidad alimentaria (ETA), bioseguridad y transporte de víveres a zonas rurales del Catatumbo y frontera.

B. RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD: El Departamento asume los riesgos derivados de la suficiencia presupuestal para el pago de las actas parciales mensuales, la oportunidad en los pagos sujetos a PAC, y las variaciones normativas sobrevinientes que alteren sustancialmente la ejecución contractual.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

C. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES Y AMPAROS A EXIGIR

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos, dadas las particularidades del servicio "a todo costo":

AMPAROS EXIGIBLES	SÍ	NO	(%)	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	X		10%	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
Cumplimiento	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		*	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más (Mínimo 200 SMMLV, en cumplimiento de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, amparando perjuicios por intoxicación alimentaria - ETA, manipulación y transporte).
Estabilidad de la Obra		X	N/A	No aplica por la naturaleza del objeto.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Metodología de Estimación del Presupuesto

Para la determinación del valor de referencia del presente proceso contractual, se adelantó un estudio de mercado en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de realizar un análisis del sector que permita identificar las condiciones técnicas, económicas y comerciales que respalden la estimación presupuestal del objeto a contratar.

En cumplimiento de lo anterior, se publicó la Solicitud de Información a Proveedores / Consulta de Mercado en la plataforma SECOP II, con el propósito de invitar al sector de catering, elaboración de comidas preparadas y suministro de víveres a presentar propuestas económicas para la estimación de los costos unitarios de los dos (02) componentes del servicio: 1) Platos Servidos (Desayunos, Almuerzos, Cenas, Refrigerios e Hidratación) y 2) Víveres, Abarrotes y Productos Alimenticios de la Canasta Básica, contando así con insumos objetivos para la estructuración financiera del proceso.

De manera complementaria, y con el fin de garantizar la suficiencia, trazabilidad y representatividad del análisis económico frente a la realidad del mercado regional en Norte de Santander, la Entidad consolidó la información presupuestal aportada formalmente en las fichas de proyectos radicadas por los ordenadores de la necesidad:
a) Proyecto del Departamento de Policía Norte de Santander - DENOR (Formato 1DE-FR-0051) por valor de $200.000.000; y
b) Proyecto de la Policía Metropolitana de Cúcuta - MECUC (Formato ME-CG-CI-06) por valor de $200.000.000,00 COP.

Asimismo, se remitieron solicitudes de cotización vía correo electrónico a potenciales proveedores del sector de alimentos.

Como resultado de dicha gestión, se obtuvieron y sistematizaron las cotizaciones del mercado local, las cuales fueron revisadas en función de su estricta correspondencia con las especificaciones técnicas exigidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, esto es, suministro de ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN A TODO COSTO, comprendiendo materias primas e insumos de primera calidad, preparación en plantas con concepto sanitario favorable, empaques e insumos 100% biodegradables (Ley 2232 de 2022), conservación térmica e isotérmica, transporte acondicionado con cobertura en las 46 instalaciones del DENOR y la red MECUC, personal manipulador con seguridad social (ARL Riesgo V), exámenes ocupacionales, administración, utilidad e impuestos/estampillas departamentales aplicables.

Con base en la información finalmente allegada, calculada mediante la media aritmética de las cotizaciones y precios de referencia del sector, se consolidó el valor estimado del contrato en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), bajo la modalidad de Precios Unitarios

Fijos a Monto Agotable, distribuyendo la apropiación presupuestal en un 50% ($200.000.000) para la atención del DENOR y un 50% ($200.000.000) para la atención de la MECUC.

El detalle del cálculo de la canasta de precios unitarios y el promedio ponderado se encuentra consolidado en el documento anexo denominado **"ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO"**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

7.2. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica asciende a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se expedirá para la apertura definitiva del proceso (actualmente en trámite de ajuste de BPIN No. 2024004540020), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio, tales como:

- Adquisición de materias primas, insumos alimenticios de primera calidad, víveres de la canasta básica e ingredientes frescos con registro sanitario INVIMA vigente.
- Preparación, cocción, conservación alimentaria y manipulación higiénica de alimentos en plantas autorizadas.
- Empaques primarios, secundarios, contenedores isotérmicos (Cambro) y menaje 100% biodegradable o compostable (domos de 3 divisiones, cajas para pollo recubiertas en vinipel, portacomidas térmicos, cubiertos y servilletas en bolsa individual sellada) conforme a la Ley 2232 de 2022.
- Salarios, prestaciones sociales, seguridad social (ARL Riesgo V), exámenes médicos ocupacionales de aptitud, capacitaciones en BPM y dotación higiénica del personal (profesional en nutrición, coordinador logístico, manipuladores de alimentos y conductores de reparto).
- Transporte acondicionado, cadena de frío, fletes, distribución y logística de entrega en las 46 instalaciones del DENOR y en las estaciones/puestos de control de la MECUC.
- Pólizas de garantía (Cumplimiento, Calidad e Inocuidad del Servicio, Responsabilidad Civil Extracontractual).
- Estampillas departamentales, impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar en el Departamento de Norte de Santander.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor presupuestal anteriormente mencionado corresponde al monto máximo agotable para la atención integral de las necesidades del Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR) hasta por el 50% ($200.000.000 M/CTE) y de la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC) hasta por el 50% ($200.000.000 M/CTE) del valor total del contrato, durante un plazo de ejecución de **CUARENTA (40) DIAS, sin superar el 31/12/2026** o hasta el agotamiento de los recursos. La canasta de precios unitarios fijos fletados servirá como base para la puja en la subasta inversa electrónica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad realizó el respectivo análisis del sector y estudio de mercado consultando las fichas de proyectos oficiales y proveedores del sector alimentario y catering, garantizando que el presupuesto oficial es suficiente para cubrir las exigencias nutricionales, sanitarias (Resolución 2674 de 2013), ambientales (Ley 2232 de 2022) y la distribución logística en las zonas urbanas, rurales y de difícil acceso del Departamento de Norte de Santander (Subregión del Catatumbo y Área Metropolitana de Cúcuta).

7.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE RECURSOS

El pago al que se obliga la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA se imputará al presupuesto de GASTOS DE INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los recursos del FONSET, de conformidad con el CDP que se expedirá formalmente previo a la publicación del Acto de Apertura y Pliego Definitivo.

Nota: Al tratarse de una subasta inversa, el presupuesto oficial constituye el TECHO MÁXIMO de la contratación. Las ofertas que superen este valor serán rechazadas por exceder la disponibilidad presupuestal de la entidad.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1.Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, cuyo objeto social principal guarde relación directa con la preparación y/o comercialización y/o suministro de alimentos y/o catering y/o aprovisionamiento de víveres y abarrotes, cuya vigencia de constitución sea igual o superior a un (1) año. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Para el caso de empresas de otros departamentos o proponentes que al momento de ofertar no cuenten con establecimiento propio en Cúcuta o su área metropolitana, podrán acreditar este requisito mediante la suscripción del compromiso formal de disponer de planta/cocina o convenio debidamente legalizado previo a la suscripción del Acta de Inicio, en los términos estipulados en el numeral 5.3.3.1 y en el numeral 10.6 de este documento.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La secretaria general del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.1.1.5.3. ***Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP.*** Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

A. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

B. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

C. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

D. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

MANIFESTACIONES DE INTERÉS: Para el presente proceso no aplica la manifestación de interés.

8.1 CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar su propuesta de acuerdo lo establece Colombia compra eficiente, en la sección habilitada para el recibo de los sobres electrónicos y los documentos anexos en la plataforma SECOP II.

La propuesta de cada interesado en ofertarle al Ente Territorial se hará a través de dos sobres electrónicos, los cuales debes ser diligenciados y llenados a cabalidad conforme a las condiciones allí establecidas, en el portal transaccional de Colombia compra eficiente "SECOP II"

SOBRE No. 1 "DOCUMENTOS HABILITANTES"

En el sobre electrónico número uno, los interesados en participar deberán resolver un cuestionario el cual contiene los requisitos habilitantes para participar del presente proceso, deben anexar los documentos en los campos solicitados y cumplir con lo allí establecido. La información allí consignada será remitida a los Miembros integrantes del Comité Evaluador de Propuestas para su Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 *"Procedimiento para la subasta inversa"* del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica, mediante documento suscrito por el oferente.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1- ficha técnica, se establecen las condiciones de calidad mínima para todos los bienes solicitados.

Este documento deberá ser cargado en la sección documentos de la oferta, dentro del ítem denominado "otros documentos para la presentación de la oferta".

Una vez cerrado el proceso, se publicará la lista de ofertas presentadas a través del mecanismo establecido por el Secop II para tal fin.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SOBRE No. 2 "OFERTA ECONÓMICA",

El sobre deberá diligenciarse de acuerdo con los parámetros y requisitos establecidos en la ficha técnica del presente proceso y lo registrado en la sección de "lista de artículos" la cual conforma el formulario para ser diligenciado en la plataforma SECOP II de manera electrónica.

CONTENIDO GENERAL DEL SOBRE. Dentro del SOBRE No. 2 (o formulario de oferta económica inicial en la plataforma SECOP II), el proponente deberá adjuntar la oferta económica correspondiente a la canasta de PRECIOS UNITARIOS FIJOS para cada uno de los ítems estandarizados en la Ficha Técnica (Ítem 1: Platos Servidos - Desayunos, Almuerzos, Cenas, Refrigerios e Hidratación; e Ítem 2: Víveres, Abarrotes y Productos Alimenticios), los cuales no podrán superar los precios unitarios de referencia ni el Presupuesto Oficial Total de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE "A TODO COSTO**", asignado en un 50% ($200.000.000 M/CTE) para el DENOR y un 50% ($200.000.000 M/CTE) para la MECUC, para **CUARENTA (40) DIAS** DE EJECUCIÓN o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero. El valor unitario ofertado servirá de base para el lance dinámico en la Subasta Inversa Electrónica y deberá absorber la totalidad de los costos directos e indirectos, tales como: adquisición de materias primas e insumos de primera calidad con registro INVIMA, preparación en plantas autorizadas, empaques primarios, secundarios y menaje 100% biodegradable (Ley 2232 de 2022), recipientes isotérmicos, salarios, prestaciones sociales, seguridad social (ARL Riesgo V) y EPP del personal especializado (nutricionista, coordinador, manipuladores y conductores de reparto), fletes, transporte acondicionado con cadena de frío, distribución con cobertura del 100% en las 46 instalaciones del DENOR y red de la MECUC, pólizas de garantía, impuestos nacionales y estampillas departamentales a que haya lugar en el Departamento de Norte de Santander.

Deberán incluirse los descuentos de las estampillas departamentales de Norte de Santander vigentes según la Ordenanza 0018 de 2025.

IMPORTANTE: Al tratarse de un proceso estrictamente transaccional, no se recibirán ofertas físicas, por correo electrónico, ni a través de servicios de mensajería o el área de archivo. Las propuestas presentadas por medios distintos al SECOP II serán rechazadas de plano para garantizar la igualdad de oportunidades.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son las condiciones de aptitud mínima que deben cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección. Estos requisitos se verifican bajo la metodología de "CUMPLE / NO CUMPLE" y no otorgan puntaje. Su ausencia o insuficiencia al momento del cierre del proceso podrá ser objeto de subsanabilidad, siempre que se trate de documentos que no afecten la asignación de puntaje (precio), conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

VERIFICACION DE REQUISITOS MEDIANTE EL R.U.P.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y de organización se realizará exclusivamente mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP). Solo en ausencia de información en el RUP (como en el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país) o para requisitos específicos no contenidos en él, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA podrá realizar una verificación directa.

REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
D. EXPERIENCIA (TÉCNICA)	CUMPLE / NO CUMPLE

FACTOR DE SELECCIÓN (ÚNICO): El único factor de evaluación para la adjudicación será el **MENOR PRECIO**, resultante de la puja dinámica en la subasta electrónica.

ASPECTO JURÍDICO - CAPACIDAD JURÍDICA

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos será declarado inhabilitada la propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA OFERTA

A. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) o el apoderado designado. La firma de esta carta implica la manifestación bajo la gravedad de juramento de no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Art. 8 Ley 80 de 1993).

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) Expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del proceso. Deberá acreditar:

1. **Vigencia:** La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. **Objeto Social:** Deberá tener relación directa con el objeto de la presente subasta (ej: Elaboración de comidas y platos preparados (CIIU 1084), suministro de alimentación, catering, comercio al por mayor/menor de alimentos, víveres y abarrotes (CIIU 4719, 4631, 4632)). Se verificará que posea los códigos **1084 Elaboración de comidas y platos preparados** y **4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.**

3. **Facultades del Representante Legal:** Si tiene límites para contratar, deberá aportar el acta del órgano social que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato por el monto del presupuesto oficial.

D. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, se debe indicar:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- ✓ El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- ✓ En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g) Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante de este.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá anexar la póliza de seguros a favor de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER (NIT. 800.103.927-7) por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Su vigencia será de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin inicio de las acciones legales menoscabo del conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual o no allegarse las condiciones generales, Secretaría de Seguridad ciudadana del DEPARTAMENTO, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

F. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deberá aportar certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), acreditando el pago de aportes de los últimos seis (6) meses previos a la oferta.

G. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

H. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 8 Decreto 1510 de 2013).

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.
Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del DEPARTAMENTO, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Se verificará que el RUP esté vigente y en firme al cierre del proceso. Al tratarse de alimentos, los códigos habilitantes en el RUP deben ser los del sector de alimentación y catering, se debe cumplir con mínimo 3 de los códigos que a continuación se presentan:

CÓDIGO	PRODUCTO
50190000	Alimentos preparados y conservados
50192700	Platos combinados empaquetados
50202300	Bebidas no alcohólicas
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50425300	Arvejas secas
50221100	Cereales
50121500	Pescado
50221300	Harina y productos de molinos
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50421800	Fríjoles secos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50201700	Café y té
50111500	Carne y aves de corral
50405300	Cebollas
50131600	Huevos y sustitutos
50406500	Tomates
50405700	Papas

I. REQUISITOS DE CONTROL (SIRI, FISCAL, ANTECEDENTES Y REDAM) La Secretaría realizará de oficio la verificación de:

1. Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría).
2. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría - SIRI).
3. Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
4. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
5. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
6. Antecedentes Delitos Sexuales.

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique. Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.

CODIGO CIIU		
DIVISIÓN	**GRUPO**	**CLASE**
SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		
10 Elaboración de productos alimenticios.	108 Elaboración de otros productos alimenticios.	1084 Elaboración de comidas y platos preparados.
SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS		
47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	471 Comercio al por menor en establecimientos no especializados.	4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.

K. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El proponente deberá suscribir un documento donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública y así mismo que se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

L. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y GARANTÍA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (sección de Garantías en la Contratación Estatal), se deberá allegar copia legible de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una vigencia igual al término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, que ampare los riesgos y perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales derivados de las actividades propias de preparación, manipulación, conservación, almacenamiento, transporte y suministro de alimentos preparados e hidratación.

Dicha póliza deberá incluir cobertura expresa que ampare los daños a terceros y al personal beneficiario del servicio (personal policial uniformado del DENOR y de la MECUC), derivados de:

Riesgo Sanitario y Epidemiológico: Intoxicación alimentaria, contaminación biológica, física o química de los alimentos, o brotes de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Riesgo Operativo y de Transporte: Perjuicios causados durante la distribución y transporte acondicionado de raciones o víveres en el territorio departamental.

En caso de que, al momento de la acreditación documental, se evidencie el vencimiento de la póliza general del proponente en un término anterior al plazo de ejecución proyectado para el contrato, el Representante Legal del oferente deberá allegar comunicación suscrita bajo la gravedad de juramento, en la que se comprometa expresamente a realizar la renovación oportuna en los términos aquí señalados y a mantenerla vigente durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Cuando la propuesta sea presentada por un oferente plural (Consorcio o Unión Temporal), la póliza deberá expedirse a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando expresamente la totalidad de los integrantes, su documento de identificación y su porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

M. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

Para participar en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma SECOP II. En ninguna circunstancia se recibirá documentación física, toda vez que el proceso es 100% transaccional.

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN

- ✓ La propuesta deberá cargarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II en el proceso identificado con el código de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, antes de la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma.
- ✓ La propuesta debe presentarse en idioma castellano. Los documentos técnicos (catálogos/brochures) en idioma extranjero deberán acompañarse de una traducción simple, salvo que la entidad requiera traducción oficial. Los documentos escaneados deben ser legibles; de lo contrario, no serán tenidos en cuenta.
- ✓ La oferta se entenderá firmada por el representante legal mediante el uso de las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a la plataforma SECOP II, las cuales tienen carácter personal e intransferible y surten los efectos de firma electrónica. No obstante, la Carta de Presentación y el Anexo Económico deben cargarse debidamente firmados.

- ✓ Los proponentes autorizan a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para verificar, por cualquier medio, la información suministrada. El hallazgo de inconsistencias o falsedades será causal de rechazo y reporte a las autoridades competentes.
- ✓ Toda la información económica debe expresarse en pesos colombianos (COP).

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN SUBASTA INVERSA

Dado que el proceso se define por una puja dinámica a través de la plataforma SECOP II, la oferta económica se estructura de la siguiente manera:

- Precio Inicial de Salida: Es el valor global e inicial que el proponente carga en la plataforma SECOP II (o el valor techo correspondiente a la canasta de precios unitarios fijos del Anexo Técnico), por un plazo de ejecución de hasta **CUARENTA (40) DIAS**, sin superar el **31/12/2026** o hasta el agotamiento de los recursos. Este valor global de salida no podrá superar el Presupuesto Oficial Estimado de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) e imputado contablemente en un 50% ($200.000.000 M/CTE) para la atención del DENOR y un 50% ($200.000.000 M/CTE) para la atención de la MECUC.
 Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique, y la totalidad de los costos directos e indirectos, tales como: adquisición de materias primas e insumos de primera calidad con registro INVIMA, preparación en plantas autorizadas con concepto sanitario favorable, empaques primarios, secundarios y menaje 100% biodegradable (Ley 2232 de 2022), recipientes isotérmicos (Cambro), salarios, prestaciones sociales, seguridad social (ARL Riesgo V) y EPP del personal especializado (nutricionista, coordinador, manipuladores de alimentos y conductores de reparto), fletes, transporte acondicionado con cadena de frío, distribución con cobertura del 100% en las 46 instalaciones del DENOR y la red de la MECUC, pólizas de garantía, e impuestos y estampillas departamentales aplicables en Norte de Santander.
- Naturaleza de los Precios Resultantes: Los precios unitarios fijos que resulten tras la puja en la subasta electrónica serán fijos, integrales y bajo la modalidad de "A Todo Costo" a monto agotable. Incluirán la totalidad de las obligaciones descritas en el objeto y alcance contractual, por lo cual el Departamento de Norte de Santander no reconocerá pagos adicionales ni reajustes por fluctuaciones en los precios de los alimentos en la canasta familiar, variación en el costo de combustibles, peajes, fletes de transporte, ni recargos logísticos por entregas en zonas rurales o de difícil acceso (Subregión del Catatumbo y municipios de frontera).
- Adjudicación: El valor final del contrato será el que se obtenga al cierre del evento de subasta electrónica en el SECOP II. La adjudicación se realizará al proponente que presente la oferta de menor precio, siempre que se encuentre debidamente habilitado en sus componentes jurídico, financiero, organizacional y técnico conforme a los requisitos del Pliego de Condiciones.

X.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - OFERTA MÁS FAVORABLE:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, la oferta más favorable será aquella que presente el menor precio, siempre que el proponente haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros, de Organización y Técnicos).

10.1. FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

La verificación jurídica se realizará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE. Su finalidad es determinar la capacidad del proponente para celebrar el contrato, verificar que no existan inhabilidades o incompatibilidades y validar la representación legal para obligarse por el monto del presupuesto oficial. Este factor no otorga puntaje, pero es de carácter obligatorio para la admisibilidad de la oferta.

10.2. FACTOR HABILITADOR FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN

La verificación se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso. Los indicadores exigidos son proporcionales al valor y la complejidad de un contrato de suministro de alimentos a todo costo (compra masiva de materias primas, pago de nómina de manipuladores y sostenibilidad de inventarios), buscando asegurar que el contratista cuente con el flujo de caja y la solidez necesarios para garantizar solidez necesarios para garantizar el soporte operacional continuo y el cumplimiento de las metas del proyecto BPIN 2024004540020.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones para asumir un contrato bajo la modalidad de "A Todo Costo".

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. La capacidad financiera se verificará conforme a los índices financieros con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2025.

EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2024 y 2025 (o la fecha de corte establecida en su país de origen), firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal, traducidos al castellano y debidamente apostillados o legalizados. Con la anterior información, la Entidad procederá

a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio (TRM) vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, con el fin de calcular los índices financieros requeridos.

REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FORMULA	MINIMO EXIGIDO	CONDICIONES DE VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 1,94 / INDETERMINADO	Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará el promedio ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/Activo Total	Menor o igual a 35,99%	Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará el promedio ponderado según la participación de cada integrante.
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional (EBIT) / Gastos por Intereses	Mayor o igual a \|1,62\| /INDETERMINADO	Se verificará con base en el RUP vigente. En caso de que el gasto por intereses sea cero (0), se entenderá que el indicador cumple, siempre que el proponente reporte utilidad operacional positiva.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De conformidad con el Art.2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP” presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Cuando la Secretaría de Seguridad Ciudadana en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de conformidad el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP” presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025**.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores so pena de ser declarados INADMISIBLES.

10.3 ASPECTO TÉCNICO - ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para verificar la Capacidad Organizacional como proveedor, el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes – R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio donde esté inscrita la persona natural o jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP, Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De conformidad con el Art.2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP” presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

Con el fin de asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se fijaron los siguientes indicadores como requisito habilitante con los cuales se verificará la capacidad organizacional.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MINIMO EXIGIDO	CONDICIONES DE VERIFICACIO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	Mayor o igual a 0,04	Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará promedio ponderado según la participación
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Utilidad Neta / Activo Total	Mayor o igual a 0,03	Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará promedio ponderado según la participación.

Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado.

Para el caso de las empresas extranjeras la Capacidad Organizacional se calculará tomando el valor total de los ingresos brutos recibidos a **diciembre 31 de 2025**.

NOTA: Los indicadores de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses) y los indicadores de la capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) para los consorcios o uniones temporales se calcularán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, Versión M-DVRHPC-05 así:

$$(ii) = \frac{\text{Componente1 del indicador X porcentaje de participación}}{\text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación}}$$

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

NOTA: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país:

De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para efectos de cálculo de los requisitos habilitantes financieros deberán allegar los Estados Financieros observando lo siguiente:

a) Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

b) Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla18 o legalizados ante cónsul colombiano. 18. Ley 455 de 1998. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 26 c) Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

d) Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.
e) Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: Balance General y Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de presentarse la propuesta a través de **Consorcio o Unión Temporal**, los indicadores se obtendrán de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje de participación de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, usando la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El no cumplimiento de los índices requeridos para cada uno de los factores, resultará en una propuesta NO HÁBIL.

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 3: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

10.4 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia se verificará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE y no concederá puntaje alguno. La falta de acreditación de la experiencia mínima solicitada o el incumplimiento de los criterios de similitud y codificación aquí establecidos resultará en la NO HABILITACIÓN de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La verificación técnica de los requisitos estará a cargo del comité evaluador o funcionario designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana. En el evento en que ningún oferente logre la habilitación técnica, la entidad procederá a declarar desierto el proceso.

Cuando la entidad requiera documentos o aclaraciones que se consideren necesarios para la verificación de la experiencia, el proponente contará con el término establecido en el Cronograma del Proceso (o en su defecto, el término legal de traslado del informe de evaluación) para allegar la información a través de la plataforma SECOP II. El incumplimiento en la entrega de lo solicitado en el tiempo estipulado, o la presentación de documentos cuya vigencia no se ajuste a lo requerido, derivará en la declaratoria de NO HABILITADO.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana se reserva la facultad de verificar, por cualquier medio y ante las entidades certificantes, la veracidad de la información suministrada. La sola presentación de la oferta constituye una autorización expresa para dichas consultas. Si se advierten discrepancias o falsedades entre la información aportada y lo verificado por la entidad, la propuesta será rechazada de plano, sin perjuicio de las acciones penales y el reporte ante los organismos de control pertinentes.

Reglas de Acreditación:

1. Consorcios y Uniones Temporales: Si el contrato aportado fue ejecutado bajo una modalidad de participación conjunta, el valor a considerar para la evaluación será proporcional al porcentaje de participación que el oferente tuvo en dicho contrato, lo cual deberá constar claramente en el RUP.
2. Soporte Exclusivo (RUP): En observancia del artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la entidad únicamente aceptará la experiencia acreditada y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente deberá asegurarse de que los códigos UNSPSC y los valores expresados en SMMLV en su certificado coincidan con lo exigido en este pliego.
3. Exclusiones: Por tratarse de servicios no afines como transporte de carga aislado, personal temporal o suministros no alimentarios. Mantener la acreditación mediante contratos de catering, alimentación servida y/o víveres.

La experiencia se acreditará mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

10.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se demostrará mediante la información inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la ejecución de hasta DOS (02) CONTRATOS terminados, cuyo objeto guarde relación directa con la prestación del servicio de suministro de alimentos, catering, preparación de comidas preparadas o provisión de víveres y abarrotes, suscritos con entidades públicas o privadas.

Los contratos aportados deben estar identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) los cuales deben cumplir con al menos 2 códigos de los que a continuación se presentan:

CÓDIGO	PRODUCTO
50190000	Alimentos preparados y conservados
50192700	Platos combinados empaquetados
50202300	Bebidas no alcohólicas
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50425300	Arvejas secas
50221100	Cereales
50121500	Pescado
50221300	Harina y productos de molinos
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50421800	Fríjoles secos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50201700	Café y té
50111500	Carne y aves de corral
50405300	Cebollas
50131600	Huevos y sustitutos

CÓDIGO	PRODUCTO
50406500	Tomates
50405700	Papas

La sumatoria de los contratos aportados para la experiencia general debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

10.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar hasta DOS (02) CONTRATOS terminados, diferentes a los presentados en la experiencia general, donde se verifique claramente la prestación del servicio de suministro de alimentación, raciones preparadas (platos servidos) y/o aprovisionamiento de víveres, abarrotes y productos alimenticios para entidades públicas o privadas (preferiblemente con entidades estatales, FF.MM. o de policía).

Los contratos deben estar inscritos en el RUP registrados en al menos 2 códigos de los que a continuación se presentan:

CÓDIGO	PRODUCTO
50190000	Alimentos preparados y conservados
50192700	Platos combinados empaquetados
50202300	Bebidas no alcohólicas
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50425300	Arvejas secas
50221100	Cereales
50121500	Pescado
50221300	Harina y productos de molinos
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50421800	Fríjoles secos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50201700	Café y té
50111500	Carne y aves de corral
50405300	Cebollas
50131600	Huevos y sustitutos
50406500	Tomates
50405700	Papas

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La sumatoria de los contratos de **experiencia específica debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV (equivalente al presupuesto de $400.000.000 M/CTE).**

NOTA IMPORTANTE: Para contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá acompañar la copia del contrato o la certificación de ejecución expedida por el contratante, adjuntando las facturas de venta electrónicas junto con sus respectivos comprobantes de pago o el certificado de cumplimiento expedido por el revisor fiscal o representante legal, que acrediten fehacientemente el efectivo cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

10.4.3. REGLAS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- ✓ La experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes.
- ✓ El integrante que aporte la mayor suma de experiencia debe contar con una participación mínima del **cincuenta por ciento (50%)** en la estructura plural. Los demás integrantes deben aportar al menos el **quince por ciento (15%)** de la experiencia requerida.
- ✓ Solo una de los integrantes podrá no acreditar experiencia pero su porcentaje de participación no podrá ser superior al 15%

10.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) COPIA DEL CONTRATO: Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente. Los contratos serán verificados contra la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP 2025.

b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.
- Lugar de Ejecución

- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo
- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.
- En el caso de contratación privada debe contarse con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, sobre la existencia de registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de Oferentes Plurales, la Experiencia habilitantes puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes y se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000

ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116
ENERO 1 DE 2020 A DIC 31 DE 2020	877.803
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.116.000
ENERO 1 DE 2024 A DIC.31 DE 2024	1.300.000
ENERO 1 DE 2025 A DIC.31 DE 2025	1.423.500
ENERO 1 DE 2026 A DIC.31 DE 2026	1.750.905

10.6 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para la habilitación de los proponentes en el componente técnico dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, los oferentes deberán aportar y acreditar los siguientes requisitos y documentos, los cuales se evaluarán bajo la metodología de CUMPLE / NO CUMPLE (Pasa / No Pasa) y estarán sujetos a la subregla de subsanabilidad consagrada en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018):

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DEL ESTABLECIMIENTO (PLANTA DE PREPARACIÓN)

El proponente deberá aportar copia legible del Acta de Inspección Sanitaria con Concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS (vigente), expedido por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud Departamental o Municipal) para las instalaciones, cocina central o planta de producción desde donde se elaborarán, prepararán y despacharán los alimentos, en cumplimiento de la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y el Artículo 110 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO (ACREDITACIÓN MEDIANTE VINCULACIÓN CONTRACTUAL O CONVENIO): En el evento en que el proponente (singular o plural) no sea propietario directo de la planta o establecimiento de preparación de alimentos, podrá acreditar este requisito mediante la presentación de copia del contrato, convenio de maquila, alianza estratégica o contrato de suministro suscrito con el titular del establecimiento de comercio o planta de producción donde se prepararán los alimentos. Dicho documento deberá:

a) Encontrarse debidamente suscrito por los representantes legales de ambas partes.
b) Identificar plenamente la ubicación de la planta de producción y su capacidad de alistamiento.
c) Contener el compromiso expreso de suministrar o poner a disposición la infraestructura para la preparación de los menús requeridos por la entidad durante la vigencia del contrato.
d) Acompañar el Concepto Sanitario Favorable (o Favorable con Requerimientos) vigente expedido para dicha planta, junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del establecimiento aliado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

2. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente debe demostrar, mediante constancia o certificación expedida por su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, el cumplimiento e implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo regulado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Tratándose de estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales), este requisito se considerará cumplido cuando sea acreditado por **al menos uno (1) de los integrantes** del oferente plural, siempre y cuando dicho integrante tenga asignada en el documento de conformación la ejecución de actividades operativas del contrato o cuente con una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en la estructura consorcial.

Nota de ejecución*:* Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación legal que le asiste al contratista seleccionado de afiliar y cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL en el nivel de riesgo correspondiente) a la totalidad del personal que intervenga efectivamente en la manipulación, cocción y transporte de alimentos durante la fase de ejecución contractual.

3. CUMPLIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO

El proponente deberá aportar copia de su Plan de Saneamiento Básico documentado (Programas de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos sólidos y abastecimiento de agua potable), acompañado del contrato vigente suscrito con una empresa autorizada para el control integral de plagas, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013.

4. CERTIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EMPAQUES BIODEGRADABLES (LEY 2232 DE 2022)

En cumplimiento de las directivas de contratación pública verde y la prohibición legal de plásticos de un solo uso, el proponente deberá adjuntar con su oferta:

- Fichas Técnicas o Certificaciones del fabricante que acrediten que el menaje y los empaques a utilizar (domos plato de 3 divisiones, cajas para pollo recubiertas en vinipel, portacomidas térmicos y bolsas) son 100% biodegradables, compostables o reciclables, quedando proscrito el uso de poliestireno expandido (icopor).
- Plan de Gestión Ambiental de Residuos Líquidos y Orgánicos: Certificación o compromiso formal de disposición final adecuada de aceites usados de cocina y residuos orgánicos a través de gestores ambientales autorizados.

Para la verificación de este requisito el oferente, deberá presentar una certificación expresa mediante la cual manifieste su compromiso de dar cabal y oportuno cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado, en caso de resultar adjudicatario del contrato, garantizando la observancia de las condiciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.

5. PERFIL Y REQUISITOS DEL EQUIPO TÉCNICO Y OPERATIVO (NUTRICIONISTA Y COORDINADOR)

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo humano mínimo requerido mediante cartas de compromiso y soportes de idoneidad:

- Profesional en Nutrición y Dietética: Título profesional, acta de grado, tarjeta profesional y certificación de inscripción en RETHUS vigente.
- Coordinador Logístico Operativo: Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación de servicios de alimentación masiva o catering, junto con carta de aceptación de disponibilidad 24/7.

Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por el profesional (sin que se requiera presentación o autenticación notarial, conforme al artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012).

6. CAPACIDAD OPERATIVA Y COBERTURA LOGÍSTICA (100% EN EL DEPARTAMENTO)

El proponente deberá presentar un Plan de Logística y Cobertura Territorial, suscrito por el Representante Legal, en el cual acredite:

- Capacidad fáctica de prestar el servicio con cobertura total (100%) en las 46 instalaciones del DENOR (Pamplona, Ocaña, Gramalote y Subregión del Catatumbo) y en los municipios de la jurisdicción de la MECUC (Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander).
- Disponibilidad de flota de vehículos de reparto acondicionados sanitariamente y dotados con contenedores isotérmicos (Cambro) que garanticen el mantenimiento de la temperatura en caliente (≥60◦C) y en frío (≤4◦C) durante el tránsito.
- Declaración de conocimiento de la geografía, rutas y condiciones de seguridad del departamento de Norte de Santander.

7. REQUISITOS TÉCNICOS Y DOCUMENTALES DEL PERSONAL MANIPULADOR Y DE REPARTO

- Certificación de Manipulación de Alimentos: Copia de los certificados de capacitación higiénica (mínimo 10 horas) vigentes para el 100% del personal manipulador, conforme a la Resolución 2674 de 2013.
- Exámenes Médico-Ocupacionales: Certificados de aptitud médica para manipulación de alimentos (frotis faríngeo, coprológico, KOH de uñas) con vigencia no mayor a 1 año.
- Antecedentes Judiciales y Disciplinarios: Certificados vigentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional y Medidas Correctivas RNMC) con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.
- Acuerdo de Confidencialidad: Compromiso firmado de reserva de la información táctica y logística de la Fuerza Pública.
- Seguridad Social: Certificación juramentada suscrita por el representante legal donde se compromete a presentar las planillas de seguridad del personal que estará a cargo de la coordinación y logística del contrato, una vez sea suscrito el mismo.

- Carta de compromiso y disponibilidad suscrita por el profesional (debidamente firmada, sin que se requiera presentación o autenticación notarial de conformidad con el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012).

XI. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Una vez concluido el proceso de verificación de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y de Organización) y de la idoneidad técnica (Experiencia y Fichas Técnicas), el Comité Evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana determinará el estado final de cada propuesta bajo la calificación de:

HABILITADO / NO HABILITADO

Únicamente los proponentes que resulten HABILITADOS en todos los componentes podrán participar en la sesión de Subasta Inversa Electrónica para realizar sus lances de precios.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

11.1. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección, se aplicarán los incentivos a la industria nacional, a las Mipymes y a las empresas que acrediten vinculación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021.

Nota sobre su aplicación:

Dado que el factor de selección es exclusivamente el menor precio, estos incentivos se aplicarán bajo las siguientes reglas:

LIMITACIÓN A MIPYMES: Si antes de la apertura del proceso se reciben solicitudes de al menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria, la entidad procederá conforme a la ley.

CRITERIO DE DESEMPATE: En caso de persistir un empate en el precio final tras la subasta inversa, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente las reglas de preferencia (servicios nacionales, vinculación de personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, Mipymes, entre otros).

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a los extranjeros, siempre que se cumpla con el principio de reciprocidad y los acuerdos comerciales vigentes.

11.2. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

El proponente deberá cargar en la plataforma SECOP II su PROPUESTA ECONÓMICA (Precio Inicial de Salida). Su omisión o la presentación por medios distintos a la plataforma impedirá la participación en el proceso, de conformidad con los principios de transparencia y economía de la Ley 80 de 1993.

- Inalterabilidad de Ítems: Al diligenciar el formulario de la oferta en el SECOP II, el proponente no podrá adicionar, modificar o suprimir los ítems, las unidades o las cantidades definidas en el Anexo Técnico. El objeto consiste en el suministro de alimentación e hidratación (platos servidos y/o víveres y abarrotes) bajo la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable; por lo tanto, no se aceptarán ofertas parciales frente a los ítems solicitados.
- Regla de Redondeo: El proponente deberá ajustar los precios al peso colombiano. Cuando la fracción decimal sea igual o superior a cinco (0.50), se aproximará al entero superior; si es inferior (0.49), se aproximará al entero anterior.
- Firmeza de los Precios: Los precios unitarios ofertados para cada una de las raciones e insumos de la canasta de alimentos deberán cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la operación a todo costo: adquisición de materias primas con registro INVIMA, preparación higiénica en planta, empaques biodegradables (Ley 2232 de 2022), recipientes isotérmicos, salarios y seguridad social (ARL Riesgo V) de manipuladores y personal de reparto, transporte con cadena de frío a las 46 estaciones del DENOR y puestos de la MECUC, pólizas e impuestos y estampillas departamentales.

- Precios Artificialmente Bajos: La Secretaría de Seguridad Ciudadana realizará el análisis de los precios ofertados tras la subasta conforme a la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente. Si se detecta un precio que pone en riesgo la calidad nutricional, la inocuidad o la viabilidad del suministro frente al estudio del sector de alimentos y catering, se requerirá la sustentación correspondiente.

11.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN (CRITERIO ÚNICO)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, el ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN ES EL PRECIO.

1. Adjudicación Integral: El contrato se adjudicará al proponente habilitado que presente el MENOR PRECIO en la canasta de precios unitarios de referencia en la puja dinámica de la Subasta Inversa Electrónica en SECOP II. El contrato se ejecutará por precios unitarios fijos bajo la modalidad de monto agotable hasta por el valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, imputados en un 50% ($200.000.000) para el DENOR y un 50% ($200.000.000) para la MECUC, durante el plazo de CUARENTA (40) DÍAS sin superar el 31/12/2026.
2. Actualización Post-Subasta: Una vez finalizado el evento de subasta en el SECOP II, el proponente ganador deberá cargar en un plazo no mayor a un (1) día hábil el formato de Detalle de Precios Final, ajustando los valores unitarios de ajustando los valores unitarios de cada ítem o ración de la canasta para que coincidan exactamente con el valor total global adjudicado en la puja.

11.4 FACTORES DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo que se encuentre reglamente en el Decreto 1860 del 2021.

Si al terminar la subasta hay empate la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados mediante Decreto 1860 de 2021:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra

el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas

desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos

de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto
1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

***Nota 1.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.*

11.5 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.
- Análisis de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de la oferta
- Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.
- Oferta técnica y económica

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Atentamente,

GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
SECRETARIO SEGURIDAD CIUDADANA
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyección Jurídica:	María Carolina Flórez Montejo	Abogada Externa	
Proyección financiera y económica:	Pilar Tatiana Ordoñez Briceño	Economista Externa	Pilar Ordoñez B
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			